

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL  
AUDITORÍA INTERNA

INFORME N° AI-05-2022

REVISIÓN DOCUMENTAL AL CUMPLIMIENTO DE  
CHAPEAS DE LA DGAC

ENERO, 2022

**ÍNDICE**

ÍNDICE .....	2
ÍNDICE DE CUADROS .....	3
INDICE DE GRAFICOS .....	3
ABREVIATURAS .....	4
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	5
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	7
1.1.- NATURALEZA DEL ESTUDIO .....	7
1.2.-JUSTIFICACIÓN .....	7
1.3.-OBJETIVOS .....	7
<b>1.3.1.- Objetivo general</b> .....	7
<b>1.3.2.- Objetivos específicos</b> .....	7
1.4.- ALCANCE .....	8
1.5.- METODOLOGÍA .....	8
1.6.- TIPO DE AUDITORÍA .....	8
1.7.- NORMATIVA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA .....	9
1.8.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA .....	12
1.9.- LIMITACIONES.....	12
1.10.- GENERALIDADES DEL ESTUDIO .....	12
LISTADO DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES Y AERÓDROMOS LOCALES QUE MANTIENE LA DGAC.....	12
1-10.1 SOBRE LOS SERVICIOS DE CHAPEAS PARA LOS PERIODOS 2020-2021 .....	13
1.11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	16
<b>II. COMENTARIOS</b>	
2.1.- RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y VALORACIÓN DE RIESGOS.....	17
2.1.1- REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO .....	17
2.2.- ATRASOS EN LA DOCUMENTACIÓN DEL TRÁMITE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CHAPEAS POR PARTE DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA DGAC.19	
2.4.- INCUMPLIMIENTO EN LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE CHAPEAS QUE SE DEBEN DE EFECTUAR EN LOS AERÓDROMOS LOCALES PERTENECIENTES A LA ZONA SUR DEL PAIS. ....	34
2.5.- INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL PROCEDIMIENTO 6P04 GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA .....	34
2.6.- REVISIÓN DE PAGOS EFECTUADOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS DE CHAPEAS PERIODO 2020-2021. ....	36
2.6.1 ANÁLISIS DE REVISIÓN DE PAGOS EFECTUADOS POR LAS CHAPEAS CONTRATADAS. ....	36
<b>III. CONCLUSIONES</b> .....	45
<b>IV. RECOMENDACIONES</b> .....	47

**ÍNDICE DE CUADROS**

<b>Cuadro Nº</b>	<b>Nombre del Cuadro</b>
1	Listado de Aeropuertos Internacionales y Aeródromos locales que mantiene la DGAC
2	Presupuesto asignado al proceso de mantenimiento
3	Presupuesto asignado comparado con pagos efectuados entre los periodos de 2017 a 2021
4	Evaluación de sistema de Control Interno del Control de Chapeas de la DGAC
5	Días de diferencia entre los procesos de contratación
6	Asignación de oferentes adjudicados por línea 2020LN-000005- 0006600001.
7	Monto adjudicado por línea Licitación 2016LN-000002-0006600001
8	Monto adjudicado por línea Zonas Verdes Gabelo.
9	Adenda otorgada por línea Romagro del Siglo XXI SRL
10	Revisión al cumplimiento de fechas para chapeas por zona y proveedor, realizado por Auditoría, a partir de documentación suministrada por proceso de mantenimiento y Unidad Financiera, según cronograma del proceso de mantenimiento y el estipulado en el cartel de la licitación
11	Revisión al cumplimiento de requerimientos establecidos para la formalización del pago por chapeas, según información suministrada por el proceso de tesorería
	<b>INDICE DE GRAFICOS</b>
1	Monto presupuestado proceso de mantenimiento comparado con monto de chapeas
2	Pagos efectuados por servicios de chapeas de 2017 a 2021

**ABREVIATURAS**

<b>Abreviatura</b>	<b>Significado</b>
AIDOQ	Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós
AIL	Aeropuerto Internacional de Limón
AITBP	Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma
CETAC	Consejo Técnico de Aviación Civil
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
GT	Grupo de Trabajo
NCISP	Normas de Control Interno para el Sector Público
UIA	Unidad de Infraestructura
UMA	Proceso de mantenimiento Aeroportuario
DGABCAMH	Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.
CGR	Contraloría General de la República

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **¿Cuál fue el objetivo del estudio?**

Comprobar que el programa de chapeas para los periodos 2020-2021, se realizara de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los carteles de licitación y contratación administrativa, efectuadas para su ejecución, su continuidad, seguimiento adecuado y cumplimiento de los cronogramas de trabajo establecidos con sus respectivos respaldos documentales, correspondientes a los pagos efectuados, con el fin de verificar que sea un proceso transparente, que permita determinar el uso eficiente, efectivo y económico de los recursos públicos, así como comprobar que no se presentaron desviaciones o irregularidades, conforme la normativa aplicable.

### **¿Por qué se justificó el estudio?**

Este informe de auditoría forma parte de los estudios programados para el periodo 2020-2021.

### **¿Cuáles fueron los principales hallazgos?**

De acuerdo con las revisiones efectuadas y la verificación del cumplimiento a la normativa aplicada para el proceso de mantenimiento, en relación con el procedimiento de contratación de chapeas, se detectaron las siguientes desviaciones de control:

- Atrasos en la documentación del trámite para la contratación del servicio de chapeas por parte del proceso de mantenimiento de la DGAC.
- Incumplimiento en la continuidad de servicios de chapeas que se deben de efectuar en los aeródromos locales pertenecientes a la zona sur del país.
- Incumplimiento de requerimientos estipulados en el procedimiento 6P04 Gestión de la Infraestructura

### **¿Qué esperamos de la Administración?**

Qué apruebe las recomendaciones propuestas en este informe y comunique a la Auditoría Interna del avance de estas. Además, esperamos que el presente informe sirva como insumo para implementar una mejora continua del sistema de control

interno, en la Unidad de Infraestructura Aeronáutica (UIA), área mantenimiento, proceso Control de Chapeas.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1.- NATURALEZA DEL ESTUDIO**

El estudio de la revisión y ejecución del cumplimiento de las chapeas en los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y propiedades de la DGAC se efectúa como parte de la programación de estudios de la Auditoría, con el propósito de brindar seguimiento al observancia de los cronogramas de chapeas establecidos, el cumplimiento de los contratos, acuerdos y la debida aplicación de los procedimientos establecidos por parte del proceso de mantenimiento.

### **1.2.- JUSTIFICACIÓN**

Este informe de auditoría forma parte de los estudios programados para el periodo 2020-2021.

### **1.3.- OBJETIVOS**

#### **1.3.1.- Objetivo general**

Comprobar que el programa de chapeas para los periodos 2020-2021, se realizara de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los carteles de licitación y contratación administrativa, efectuadas para su ejecución, su continuidad, seguimiento adecuado y cumplimiento de los cronogramas de trabajo establecidos con sus respectivos respaldos documentales, correspondientes a los pagos efectuados, con el fin de verificar que sea un proceso transparente, que permita determinar el uso eficiente, efectivo y económico de los recursos públicos, así como comprobar que no se presentaron desviaciones o irregularidades, conforme la normativa que le aplica.

#### **1.3.2.- Objetivos específicos**

1. Analizar que el sistema de control interno contribuya en que la actividad de chapeas se realice con eficiencia.
2. Indagar el problema de los retrasos en la adjudicación del contrato de servicios de chapeas N°2020LN-000005-0006600001 y la declaración infructuosa de la línea 2 del mismo, que afectó la continuidad de servicios en los aeródromos locales de la zona sur. Ver informe en el comentario 2.2.

3. Comprobar que exista un contrato vigente que atienda los aeropuertos, aeródromos y demás propiedades de la DGAC, según determinación de cronogramas de ejecución para determinar el contrato, a través de la verificación documental correspondiente. **Ver informe en el comentario 1.10.2.**

#### **1.4.- ALCANCE**

Se define el alcance para el periodo 2020 - 2021 según contrato de servicios de eliminación de malezas (chapeas) en los aeropuertos internacionales y los aeródromos locales de la DGAC. Específicamente en comprobar que los programas de chapeas en:

- Licitación Pública 2016LN-00002-0006600001 denominada “Contrato para Servicios de Eliminación de Malezas (Chapeas) en los Aeropuertos Internacionales y los Aeródromos Locales de la Dirección General de Aviación Civil”.
- La Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001 denominada “Eliminación de Malezas (Chapeas) en los Aeropuertos Internacionales, Aeródromos locales y otros terrenos del CETAC”.
- La Contratación Directa 2021CD-000010-0006600001 denominada “Servicios de Eliminación de Malezas (Chapeas) en los Aeródromos locales de la Zona Atlántica y Zona Sur”.

Se considera toda la información suministrada por el proceso de mantenimiento aeroportuario y la proveeduría Institucional.

#### **1.5.- METODOLOGÍA**

En la realización de esta auditoría se aplicarán técnicas verbales y documentales, con el fin de obtener resultados y evidencia que sustenten el examen de Auditoría.

#### **1.6.- TIPO DE AUDITORÍA**

Corresponde a un estudio de auditoría de carácter operativo-Financiero.



### **1.7.- NORMATIVA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA**

Para efectuar la auditoria se utilizaron como criterios de evaluación:

- Ley General de Control Interno, Nº 8292.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, (R-DC-119-2009).
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014).
- Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública
  
- El cartel, la oferta y el contrato de la Licitación Pública 2016LN-000002-0006600001 “Contratación de Servicios para la eliminación de malezas (chapeas) en los Aeropuertos Internacionales, los Aeródromos locales y otros terrenos del CETAC.
- El cartel, la oferta y el contrato de la Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001 adjudicada un aparte a la empresa Romagro Siglo XXI SRL.
- El cartel, la oferta y el contrato de la contratación directa 2021CD-000010-0006600001 adjudicada a la empresa Suplidora Hotelera Santamaria Limitada.
- Ley Nº 7494 de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- Procedimiento 7P03, Gestión de la Infraestructura Aeronáutica.
- Procedimiento 6P02, Gestión Financiera.
- Procedimiento 6P04 Gestión de la Infraestructura específicamente en el ítem 2.4.5. Orden de trabajo por contratación administrativa
- Publicación en el diario oficial la gaceta N°182, de fecha 24-07-2020.RACS donde se relacionado al tamaño que debe de cumplir el césped en los Aeropuertos Internacionales y aeródromos locales.
- Publicación considerada adjunto de los Anexos de la OACI, complementando los SARPS y PANS. Son de carácter permanente o de especial importancia para todos los Estados miembros. Fuente: Documento 7231 OACI, relacionado con las características que debe de cumplir con el césped a nivel internacional.
- Lineamiento de contratación administrativa 7104. Artículos 4.7-4.8 y 4.9.

Asimismo, en la tramitación del presente estudio se deberá observar lo estipulado en la Ley General de Control Interno, Nº 8292, específicamente en los siguientes artículos:

**Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

**Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares

subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

**1.8.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA**

El estudio se ejecutó de conformidad con las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (R-DC-64-2014) y las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en sector Público”.

**1.9.- LIMITACIONES**

No se identificaron limitaciones para realizar el estudio.

**1.10.- GENERALIDADES DEL ESTUDIO**

El estudio comprende la comprobación de la ejecución de chapeas en los diferentes Aeropuertos Internacionales y Aeródromos Locales, a partir del cumplimiento de la Licitación Pública 2016LN-00002-0006600001, Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001 y la Contratación Directa 2021CD-000010-0006600001.

Tanto los aeropuertos internacionales como los aeródromos locales se encuentran divididos en zonas, tal y como se muestran a continuación:

**Cuadro Nº 1**  
**Listado de Aeropuertos Internacionales y Aeródromos locales que mantiene la DGAC.**

ZONA	UBICACIÓN
ZONA SUR	SAN ISIDRO
	SAN VITO
	LAUREL
	COTO 47
	GOLFITO
	PUERTO JIMENEZ
	CARATE
	DRAKE
	SIRENA
	PALMAR SUR
	QUEPOS
ZONA NORTE	CHACARITA
	UPALA
	LOS CHILES
	NICOYA
	NOSARA
AIDOQ	

ZONA ATLANTICA	SHIROLES
	AMUBRI
	BARRA DE PARISMINA
	BATAAN
	BARRA DE COLORADO
	BARRA DE TORTUGERO
	GUAPILES
	AIL
VALLE CENTRAL	TOBIAS BOLAÑOS PALMA
	VOR
	RECOPE
	AGUAS NEGRAS

**Fuente:** Elaboración propia con información de cronograma del proceso de mantenimiento de la DGAC. Orden de Inicio-Carpeta compartida 2020-2021.

### **1-10.1 SOBRE LOS SERVICIOS DE CHAPEAS PARA LOS PERIODOS 2020-2021**

El presupuesto aprobado para el proceso de mantenimiento para los periodos 2020-2021 en estudio fue por un monto de ₡873,321,283.61 y el monto asignado a las chapeas es de ₡233,644,668.36, el cual representa un 27% del presupuesto total asignado al proceso de mantenimiento para efectuar los servicios de chapeas en aeropuertos, aeródromos y propiedades de la DGAC.

En el siguiente cuadro podemos observar el monto asignado de presupuesto al proceso de mantenimiento para los periodos 2017-2018-2019-2020 y 2021, como se detalla a continuación:

**Cuadro N°2**  
**Presupuesto asignado al proceso de mantenimiento**

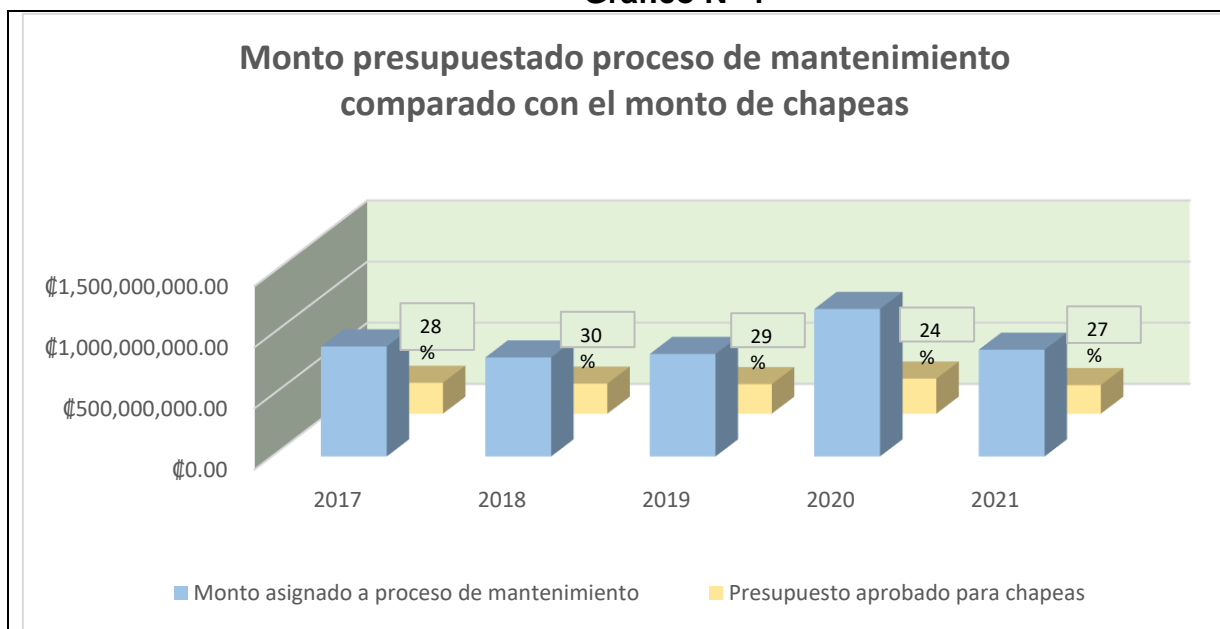
Periodo	2017	2018	2019	2020	2021
Monto asignado a presupuesto	₡900 181 112,88	₡810 120 371,37	₡838 368 539,27	₡1 206 805 360,74	₡873 321 283,61
Presupuesto aprobado para chapeas	₡252 996 433,00	₡245 539 369,97	₡241 390 601,00	₡286 890 981,49	₡233 644 668,36
Peso de la partida de chapeas	28%	30%	29%	24%	27%

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información suministrada por la URF.

En el siguiente gráfico, logramos observar la relación entre el presupuesto asignado, citado anteriormente, y el monto asignado a chapeas para los periodos de 2017 a 2021, en el cual se observa que a nivel porcentual el presupuesto

aumentó un 3% entre los periodos 2017 y 2018, en 2019 disminuyó un 2% y para el periodo 2020 aumentó en 16% con respecto a 2019, el periodo 2021 aún se está ejecutando disminuyó un 23% con respecto al periodo 2020. Entiéndase este porcentaje como representación de los montos asignados en colones para cada periodo y las variaciones entre los mismos.

**Gráfico N° 1**



**Fuente:** Elaboración propia con base en la información suministrada por la URF.

El siguiente cuadro resume los pagos efectuados por la Unidad de Recursos Financieros para los periodos 2017 a 2021, por contratación de servicios de chapeas, de igual manera se puede observar el cumplimiento porcentual de ejecución del presupuesto para esos periodos.

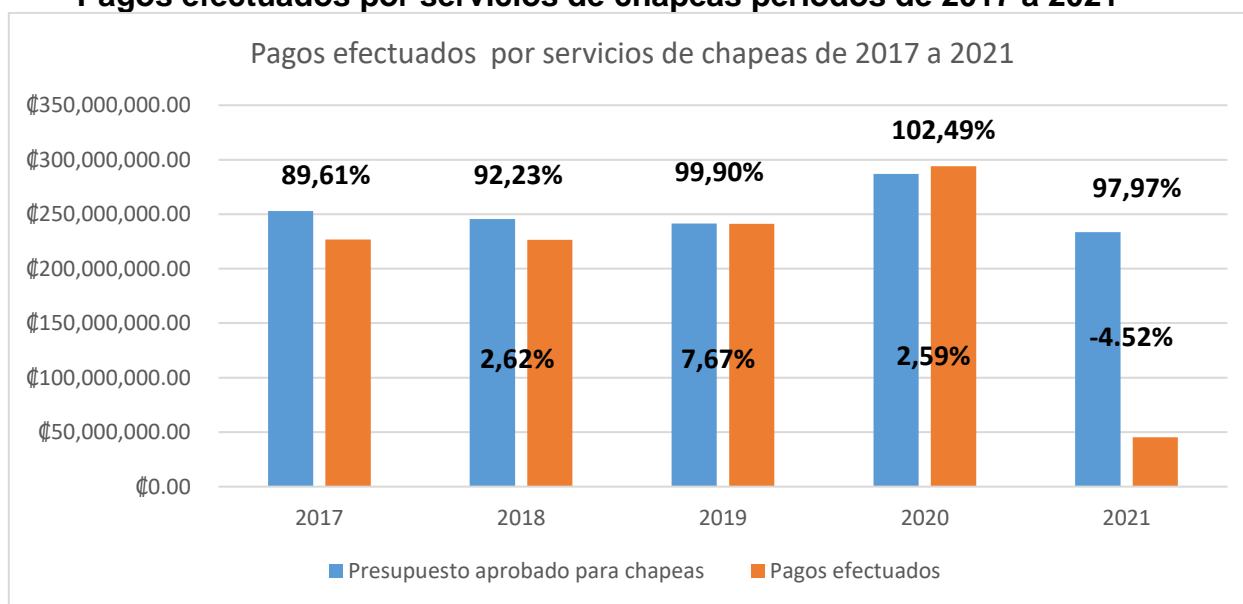
**Cuadro N° 3**  
**Presupuesto asignado comparado con los pagos efectuados entre los periodos de 2017 a 2021**

Periodo	2017	2018	2019	2020	2021
Presupuesto aprobado para chapeas	₡252 996 433,00	₡245 539 369,97	₡241 390 601,00	₡286 890 981,49	₡233 644 668,36
Pagos efectuados	₡226 709 889,54	₡226 473 024,95	₡241 149 433,91	₡294 036 773,49	₡228 899 583,80
<b>Peso de presupuesto ejecutado</b>	<b>89,61%</b>	<b>92,23%</b>	<b>99,90%</b>	<b>102,49%</b>	<b>97,97%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información entregada por URF.

El siguiente grafico muestra de igual manera que el cuadro anterior, la ejecución del presupuesto asignado para la partida de chapeas entre los periodos de 2018 y 2017, tuvo un aumento de 2.62%, en el periodo 2019, un aumento de un 7.67% porcentual entre ambos periodos, con respecto al periodo 2020 el aumento fue de 2.59% en comparación al periodo 2019 y con respecto al periodo 2021 disminuyo en un (4.52%), para un promedio general de ejecución de 96.44% por periodo.

**Gráfico N° 2**  
**Pagos efectuados por servicios de chapeas periodos de 2017 a 2021**



**Fuente:** Elaboración propia con base en la información suministrada por la URF.

El índice de crecimiento general para los periodos verificados es de un 8.36% y comprenden lapsos de tiempo que van desde el periodo 2017, hasta el periodo 2020 y el periodo 2021.

Los gastos totales registrados a nivel contable en la cuenta denominada “eliminación de malezas y otros” (chapeas) representan para el último periodo cerrado que corresponde a 2020, un 0.60% de los gastos totales de la DGAC.

### **1.11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

En atención a lo señalado en la Norma Nº 205 (Comunicación de resultados) de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el 13 de diciembre del 2021 se remitió nota (AI-406-2021) con el fin convocar a la conferencia final con el propósito de atender, escuchar y valorar opiniones, discrepancias y aportes que puedan surgir de los resultados finales que obtuvimos durante el estudio.

Este ejercicio se llevó a cabo en forma virtual, por medio de Microsoft Teams, el 20 de diciembre del 2021, con la participación, por parte de la Administración de:

Sr. Álvaro Vargas Segura, Director General de Aviación Civil  
Sr. Alexander Sánchez Mora, Jefe Unidad de Infraestructura Aeronáutica  
Sr. Olman Durán Arias, Jefe de Proveeduría Institucional  
Sr. Jorge Mario Murillo Saborío, Jefe Unidad de Mantenimiento  
Sra. Elena Rodríguez Escobedo, Encargada Obras Civiles

Por parte de la Auditoría Interna intervinieron:

Sr. Oscar Serrano Madrigal, Auditor General – CETAC  
Sra. Maribel Muñoz Arrieta, Sub Auditora General – CETAC  
Sra. Ileana Chavarría Arce, Auditora  
Sra. Laura Marín Gamboa, Auditora

Durante ese ejercicio se formularon algunas observaciones al contenido del informe, de las cuales, cuando se consideró necesario, se llevaron a cabo las adecuaciones requeridas.



## II. COMENTARIOS

### 2.1.- RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y VALORACIÓN DE RIESGOS

#### 2.1.1- Revisión y análisis de los resultados de control interno

De manera preliminar la Auditoría Interna realizó la valoración al sistema de control interno imperante en el área de estudio, obteniendo resultados, a percepción de los auditados, de cada uno de los componentes básicos de dicho sistema; mismos que se analizan de manera integral con los riesgos identificados para obtener la propuesta del examen realizado.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se muestran los resultados:

**Cuadro Nº4**  
**Evaluación de Sistema de Control Interno del**  
**Control de Chapeas de la DGAC**

<b>Resultados Generales por Componente:</b>	
NORMAS GENERALES	<b>100%</b>
AMBIENTE DE CONTROL	<b>99%</b>
VALORACIÓN DE RIESGOS	<b>100%</b>
ACTIVIDADES DE CONTROL	<b>98%</b>
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	<b>83%</b>
SEGUIMIENTO DEL SCI	<b>88%</b>
<b>Calificación por Componente</b>	<b>Resultados</b>
Normas Generales	Excelente
Ambiente de Control	Excelente
Valoración de Riesgos	Excelente
Actividades de Control	Excelente
Sistemas de Información	Bueno
Seguimiento del SCI	Bueno
<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>	
<b>94%</b>	<b>Bueno</b>

Considerando los resultados de la evaluación de control interno realizada por esta Auditoría Interna a percepción de los auditados y con criterios establecidos por la misma Auditoría; encontramos que el sistema de control interno en cuanto a los resultados del análisis de la contratación para las chapeas según percepción de la Jefatura del Proceso de Mantenimiento de la DGAC es “Buena”, con una calificación general de un 94%.

**a) Análisis de los componentes de control interno:**

**Normas Generales:** A percepción de los entrevistados, el criterio de evaluación es “Excelente”, el 100% consideran que se encuentran definidas las responsabilidades y funciones del personal a cargo de asegurar la continuidad de los servicios de chapeas en los aeropuertos, aeródromos locales y demás propiedades de la DGAC, se da el fortalecimiento de la ética y el cumplimiento de objetivos a nivel institucional, esto con base en lo establecido en el punto 1.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, por lo que, según los parámetros establecidos por esta Auditoría, se obtiene la categoría cualitativa “Excelente”.

**Ambiente de Control:** A percepción de los entrevistados, el criterio de evaluación es “Excelente”, el 99% considera que se da un ambiente de control en el proceso de mantenimiento que promueve el adecuado cumplimiento de las contrataciones de las chapeas, su continuidad y la coordinación adecuada y comunicación con las demás unidades involucradas, con base en lo establecido en el punto 2.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

**Valoración de riesgo:** A nivel general, los entrevistados perciben la actividad de valoración de riesgos como “Bajo”, con una calificación de 36.2%, consideran que el aporte de la actividad de valoración de riesgos Institucional en los procesos es efectivo y su mitigación es baja.

**Actividades de control:** A percepción de los entrevistados, el criterio de evaluación es “Excelente”, el 98%, consideran que se inspecciona adecuadamente los trabajos realizados por las empresas contratadas para prestar los servicios de chapeas, de igual manera se cuenta con el personal capacitado que realiza las actividades relacionadas con el control adecuado de los contratos, la ejecución de estos y el seguimiento, así como la planificación de estas según los objetivos institucionales.

**Sistemas de Información:** A percepción de los entrevistados, el criterio de evaluación es “Bueno”, el 83% consideran que existen sistemas de información en

el proceso de mantenimiento que facilitan el control de las contrataciones de los servicios de chapeas y ejecución de estas y la garantía de un uso eficiente de los documentos que se generan, así como un adecuado almacenamiento y recuperación de dicha documentación.

**Seguimiento al SCI:** A percepción de los entrevistados, el criterio de evaluación es “Bueno”, el 88% consideran que se realiza un seguimiento, autoevaluación, perfeccionamiento y actualización frecuente del sistema de control interno que aplica al proceso de mantenimiento, en el tema de contratación y ejecución de los servicios de chapeas, esto con base en lo establecido en el punto 6.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

A partir de los resultados mencionados se determinaron aspectos claves a verificar, mismos que orientaron a la auditoría a realizar pruebas específicas, determinando los siguientes hallazgos:

- Atrasos en la documentación del trámite para la contratación del servicio de chapeas por parte del proceso de mantenimiento de la DGAC.
- Incumplimiento con la continuidad de servicios de chapeas que se deben de efectuar en los aeródromos locales pertenecientes a la zona sur del país.
- Incumplimiento de requerimientos estipulados en el procedimiento 6P04 gestión de la infraestructura
- Revisión de pagos efectuados por contratación de servicios de chapeas periodo 2020-2021.

## **2.2.- ATRASOS EN LA DOCUMENTACIÓN DEL TRÁMITE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CHAPEAS POR PARTE DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA DGAC.**

Se determinaron inconsistencias que generaron atrasos significativos en la presentación de la documentación necesaria para el trámite de las contrataciones de servicios de chapeas periodos 2020-2021 por parte del Proceso de Mantenimiento, lo anterior debido a que la documentación inicialmente enviada el 19 de diciembre de 2019, presentaba errores en los términos de referencia requeridos por la Unidad de Proveeduría, por lo que hasta el día 24 enero 2020, el proceso de mantenimiento envió la información correcta.

Posterior a esto, según la Directriz DGABCA N°0001-2020<sup>1</sup>, el Proceso de Mantenimiento Aeroportuario debió replantear las especificaciones técnicas y la solicitud de contratación número 4764, de contenido presupuestario lo que originó un nuevo retraso. (Ver anexo N° 01).

Este concurso fue declarado infructuoso como logramos verificar en el oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-136-2020, en el cual se detalla que el oferente Ademar Vindas Herrera S.A., no presentó los subsanes solicitados en el detalle de: Cálculo de los costos, plazos de entrega por línea, gasto de lancha para las líneas 22, 25, 29, 30, costos de alimentación y hospedaje, costos de equipo de protección y uniformes para el personal, costos de radios de telecomunicaciones, bacon en cada vehículo, sopladoras y los costos de trabajos nocturnos solicitados para el AITBP.

Por lo que se concluyó que no cumplía con las especificaciones técnicas solicitadas por la Administración y no estaba dentro de los parámetros de razonabilidad y conveniencia de precio.

Al declararse infructuosa dicha licitación, la Unidad de Proveeduría con instrucción del CETAC, emitió el siguiente comunicado:

“Aviso de declaratoria infructuosa”

“El día 19 de Mayo El Consejo Técnico de Aviación Civil comunico a través de la Proveeduría Institucional, que la Licitación Pública Nacional 2018LN-000008-0009100001 denominada “Licitación de convenio marco servicios generales de limpieza”, específicamente opción de negocio: servicio de paisajismo externo y mantenimiento de zonas verdes, que luego del estudio de la única oferta en gestión, la misma no cumple técnicamente, por lo que la declaro [sic], de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, además del criterio técnico mediante el oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-136-2020 emitido por el Proceso de Mantenimiento Aeroportuario”.

Posterior a la declaración infructuosa del concurso se justificó la respectiva separación y se inició el nuevo proceso de licitación, número 2020LN-000005-0006600001.

---

<sup>1</sup> DIRECTRIZ DE USO PARA LA LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO DE SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA.

Para el día 15 de diciembre se remitió el análisis técnico de dicha licitación, sin embargo, los contratos que se encontraban en vigencia habían vencido desde el mes de octubre de 2020, por lo que se les realizaron dos adendas, con fechas 11-12-2020 y 22-04-2021, ya que no se encontraba adjudicada la nueva licitación.

Una vez realizado todo el respectivo procedimiento de adjudicación para la contratación de las chapeas, estas fueron otorgadas a la empresa Romagro Siglo XXI S.A., en las líneas 3 y 4 el día 23 de Julio de 2021, y la línea 1 el día 08 de agosto de 2021.

Quedando pendiente de adjudicar la línea 2, correspondiente a la zona sur, la cual fue adjudicada posteriormente en la Contratación Directa 2021CD-000010-0006600001 a la empresa Suplidora Hotelera Santamaría Ltda., el día 29 de julio de 2021.

En razón de lo anterior, se evidencio un atraso considerable de días entre el vencimiento del antiguo contrato con respecto a las nuevas adjudicaciones para la contratación de servicios de chapeas, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 5**  
**Días de diferencia entre los procesos de contratación**

N°	Empresa a la que se le asigno la licitación	Numero de línea asignado	Vencimiento de contratos vigentes	Fecha que se adjudicó nueva contratación	Diferencia en días de vencimiento de contrato	Fecha en que inicio el proceso de contratación	Diferencia en días desde el inicio del proceso de contratación
1	ROMAGRO SIGLO 21	1	31/10/2020	8/8/2021	278	19/12/2019	589
2	ROMAGRO SIGLO 21	3	31/10/2020	23/7/2021	263	19/12/2019	574
3	ROMAGRO SIGLO 21	4	31/10/2020	23/7/2021	263	19/12/2019	574
4	SUPLIDORA SANTAMARIA	2	31/10/2020	29/7/2021	269	19/12/2019	580
5	SUPLIDORA SANTAMARIA	2	31/10/2020	10/9/2021	310	19/12/2019	621

**Fuente:** Información de Consulta realizada en SICOP e información brindada por el proceso de mantenimiento.

Los aspectos importantes que originaron los atrasos anteriormente mencionados en los nuevos procesos de licitación y contratación administrativa de chapeas correspondientes a los periodos 2020-2021, se detallan puntualmente en la siguiente secuencia:

**A) Contrataciones para aplicación de chapeas en los periodos 2020- 2021 en la DGAC**

- a. Se encontró evidencia de que el día 19 de diciembre 2019, el Proceso de Mantenimiento envió documentación a la Unidad de Proveduría para iniciar el trámite de la contratación 2020LN-000005-0006600001 denominada “Eliminación de Malezas (Chapeas) en los aeropuertos Internacionales, aeródromos locales y otros terrenos del CETAC”; a saber:
- ✓ Decisión inicial chapeas
  - ✓ Certificación servicios mantenimiento -10406
  - ✓ Especificaciones técnicas nuevo contrato de chapeas proveeduría
  - ✓ Cálculo de Multas
- b. Una vez recibida dicha documentación por parte de la Unidad de Proveduría se procedió a la revisión y confección del cartel de la Licitación para ser publicado se les comunico, que según la Directriz N°0001-2020 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, que a partir del 05 de febrero de 2020, según indica el oficio DGABCA-NC-0043-2020 del día 3 de febrero de 2020, se debe proceder a dar orden de inicio a la licitación, aplicando el convenio marco número 2018LN-000008-0009100001 de servicios generales de limpieza , en el ítem: Opción de negocio: Servicio de paisajismo externo y mantenimiento de zonas verdes.
- c. La Unidad de Proveduría informó al Proceso de Mantenimiento, que debía replantear los términos de referencia y adaptarlos a los términos de contratación establecidos en la Licitación Pública 2018LN-000008-0009100001 “Licitación de convenio marco de servicios generales de limpieza” (del comunicado anterior no existe algún oficio o correo electrónico que sirva como evidencia).
- d. El 24 enero de 2020, la ingeniera de obras civiles, Sra. Elena Graciela Rodríguez Escobedo, remite nuevamente la documentación ya corregida con oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-013-2020, para dar inicio al proceso de contratación.
- e. El 03 febrero de 2020, se inició la Licitación de Convenio Marco de Servicios Generales de Limpieza, esto según lo que indica el ítem: Opción de Negocio de Paisajismo Externo y Mantenimiento de Zonas Verdes.

- f. Partiendo del convenio mencionado, la Unidad de Proveeduría procedió a devolver la documentación al proceso de mantenimiento.
- g. El 19 marzo de 2020, la Unidad de Proveeduría recibió vía correo electrónico el oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-066-2020, proveniente del Proceso de Mantenimiento, para ser enviado a la empresa Ademar Vindas Herrera S.A., único proveedor adjudicado en dicha licitación en el cual se le consultó sobre su capacidad para asumir dicho servicio.
- h. El día 07 abril de 2020, la Unidad Proveeduría realizó nuevamente la devolución del total de la documentación al Proceso de Mantenimiento, con especificaciones técnicas y observaciones para la revisión y cambios necesarios.
- i. El 14 abril de 2020, el Proceso de Mantenimiento envió a la Unidad de Proveeduría las especificaciones técnicas, quedando pendiente la certificación de fondos (2021) y la reserva correspondiente
- j. El 17 abril de 2020, el Proceso de Mantenimiento envió las especificaciones técnicas con los cambios mediante oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-097-2020, a la Unidad de Proveeduría y adjuntó la solicitud de contratación número 4764, que dio sustento al contenido presupuestario para poder iniciar la contratación.
- k. El día 20 abril de 2020, la Unidad de Proveeduría remitió el cartel al Proceso de Mantenimiento para su respectiva revisión.
- l. El 21 abril de 2020, mediante SICOP enviaron la solicitud de cotización a la empresa Ademar Vindas Herrera S.A., única empresa adjudicada por convenio marco.
- m. El martes 12 mayo de 2020, la empresa Ademar Vindas Herrera S.A., envía la respuesta con los subsanes solicitados.
- n. El día 18 mayo de 2020, mediante oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-136-2020 en el que solicitan subsanes a la empresa Ademar Vindas Herrera S.A, específicamente, en el cálculo de los costos, plazos de entrega por línea, gasto de lancha para las líneas 22, 25, 29, 30, sobre costos de alimentación y hospedaje, costos de equipo de protección y uniformes para el personal, costos de radios de telecomunicaciones, bacon en cada vehículo y sopladoras, costos de trabajos nocturnos solicitados para el AITBP. Luego



del análisis realizado y las consideraciones expuestas, se concluyó que la oferta presentada por la empresa Ademar Vindas Herrera S.A, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas mínimas por la Administración y no estaban dentro de los parámetros de razonabilidad y conveniencia de precio.

- o. El 25 de mayo de 2020, se comunicó el acto de declaratoria de infructuoso del convenio marco vigente 2018LN-000008-00091-000660000, específicamente opción de negocio: Servicio de paisajismo externo y mantenimiento de zonas verdes, número implementado por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.
  - p. El martes 26 de mayo de 2020, mediante oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-149-2020, dieron respuesta al oferente.
  - q. El miércoles 27 de mayo de 2020, se presenta el recurso de revocatoria contra el acto de declaratoria infructuosa de la licitación, el cual proveeduría remitió al proceso de mantenimiento para que se refiriera al tema.
  - r. El 01 de junio de 2020, se remitió oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-154-2020, mediante el cual Proveeduría da respuesta a recurso de revocatoria.
  - s. El 08 de julio de 2020, solicitó mediante oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-203-2020, la cancelación de la solicitud de contratación número 4764.
  - t. El 28 de setiembre de 2020, se remitió la resolución N°033-2020 para firma de la Dirección General de Aviación Civil, la cual resolvió
1. Rechazar por falta de fundamentación el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Ademar Vindas Herrera Sociedad Anónima, contra el acto de declaratoria de infructuoso de las Solicitudes de cotizaciones 733202000000016, 733202000000017, 733202000000018, 733202000000019, 733202000000020, 733202000000021 y 733202000000022 derivadas de la Licitación Pública Nacional 2018LN-000008-0009100001 denominada "Licitación de Convenio Marco Servicios Generales de Limpieza", opción de negocio: "Servicio de paisajismo externo y mantenimiento de zonas verdes".



2. Confirmar el acto de declaratoria de infructuoso realizado el día 25 de mayo del 2020 a través del Sistema Integrado de Compras Públicas.
  3. Dar por agotada la vía administrativa de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa.
  4. Instruir a la Proveeduría Institucional para que promueva una Licitación Pública para la "Contratación de servicios para la eliminación de malezas (chapeas) en los Aeropuertos Internacionales, los aeródromos locales y otros terrenos de Consejo Técnico de Aviación Civil"
  5. Notifíquese por medio de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP.
- u. El día 08 de octubre de 2020, se le notificó la resolución al oferente empresa Ademar Vindas Herrera S.A.
- v. El día 15 de diciembre de 2020, mediante oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-414-2020, en el cual se remite el análisis Técnico de la Contratación 2020LN-000005-0006600001 por parte de la Unidad de Proveeduría, de todas las ofertas presentadas para las 4 partidas de dicho proceso en el que se realiza la adjudicación de empresas por partida, quedando sin adjudicar la Línea 2 que corresponde a la Zona Sur ,la partida 1: Zona Atlántica empresa: Consorcio Condeco, partida 3 y 4 Zona Norte a Romagro del Siglo XXI Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- w. Mediante oficio R-DCA-00619-2021 del día 04 de junio de 2021, la Contraloría General de la Republica se pronunció sobre los recursos de apelación interpuestos por César Jiménez Cubero (partidas 3 y 4) y Mantenimiento Zonas Verdes Gabelo S. A. (partidas 1,2, 3,4) en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001, promovida por el Consejo Técnico de Aviación Civil, para la eliminación de malezas (chapeas).

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 84 y siguientes de la Ley de la Contratación Administrativa, 182, y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve:

1. Declarar sin lugar, los recursos de apelación interpuestos por César Jiménez Cubero (partidas 3 y 4) y Mantenimiento Zonas Verdes Gabelo S. A. (partidas 1,2, 3,4) en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001, promovida por el Consejo Técnico de Aviación Civil, para la eliminación de malezas (chapeas), en los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y otros terrenos del Consejo Técnico de Aviación Civil.
  2. Confirmar el acto de adjudicación para las partidas 3 y 4 recaído a favor de la empresa Romagro del Siglo XXI SRL y la infructuosidad de la partida 2.  
3) Anular de Oficio la partida 1 recaída a favor del Consorcio Condeco. 4) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa.
- x. El día 12 de febrero de 2021, mediante oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-050-el Proceso de Mantenimiento se pronunció sobre el acuerdo CETAC-AC-2021-0168 en relación con el análisis técnico realizado sobre el acuerdo de adjudicación de la Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001 en el que reafirmo que los cálculos efectuados se encontraban de manera correcta y no era posible variarlos.

**B) Razones por las que las licitaciones no estuvieron adjudicadas en el tiempo estimado**

De la revisión realizada por esta Auditoría, se encontró que las licitaciones y contrataciones para realizar las chapeas en los aeropuertos y aeródromos de la DGAC no se han venido realizando en los tiempos estimados, específicamente en las siguientes:

1. Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001 adjudicada una parte a la empresa Romagro Siglo XXI SRL. el día 13/07/2021 con fecha de contrato del día 20/07/2021.

2. Contratación Directa 2021CD-000010-0006600001 adjudicada a la empresa SUPLIDORA HOTELERA SANTAMARIA LIMITADA. Adjudicada el día 13/07/2021 con fecha de contrato del día 13/04/2021.

A continuación, se detallan las razones de dichos atrasos, las cuáles fueron comprobadas por esta Auditoría.

1. La documentación ingresó el 19 de diciembre de 2019, a la Unidad de Proveeduría, el día 24 de enero de 2020, siendo la fecha de recepción definitiva, ya que la documentación había presentado errores y le faltaba información, posterior a esto, el día 3 de febrero, se notificó a la Unidad de Proveeduría por parte del Ministerio de Hacienda, que debía iniciar el proceso de Licitación de Convenio Marco 2018LN-000008-0009100001 denominada "LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO DE SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA", por lo que legalmente se detuvo el trámite, ya que es obligación de las instituciones utilizar esta modalidad de contratación, se recibió la decisión inicial mediante oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-097-2020 del día 17 de abril, con su respectiva solicitud de contratación (reserva de fondos) número 4764, por lo que hasta dicha fecha se contó con toda la documentación para dar inicio al proceso de contratación administrativa. Por lo anteriormente indicado se generó una demora considerable en los nuevos procesos de contratación, ya que los contratos vigentes a esa fecha vencían en el mes de octubre de 2020.
2. En la Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001, denominada "Eliminación de Malezas (chapeas) en los aeropuertos Internacionales, aeródromos locales y otros terrenos CETAC", la Unidad de Proveeduría recibió la documentación el día 02 de setiembre de 2020 mediante oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-0286-2020, en la que el Proceso de Mantenimiento remite la decisión inicial a la Proveeduría Institucional para promover la nueva contratación. El día 09 de octubre de 2020 se realizó la solicitud de contratación en SICOP número 0062020002700031, con lo que se publica el cartel en SICOP, con fecha de apertura 30 de octubre de 2020, dicha licitación fue adjudicada hasta el día 13 de Julio de 2021.

**C) Detalle de oferentes para la contratación de chapeas en los aeropuertos internacionales y aeródromos locales de la DGAC N° 2020LN-000005-0006600001**

1. La fecha de apertura de ofertas fue el 06 de noviembre de 2020, en la cual se presentaron 49 ofertas.

2. Los días 13 y 14 de octubre de 2020, dos empresas oferentes presentaron un recurso de objeción al cartel.
3. El día 16 de octubre de 2020, se efectuó una audiencia especial por parte de la Contraloría General de la República a la administración para referirse a lo dispuesto por las empresas en sus recursos.
4. El día 30 de junio 2020, mediante resolución R-DCA-01155-2020, la Contraloría General de la República, declara sin lugar los recursos interpuestos sobre dicho procedimiento.
5. Mediante correo electrónico, enviado por la Unidad de Proveeduría solicitaron el criterio técnico y legal de ofertas.
6. El 08 de diciembre de 2020, la Unidad de Proveeduría recibió el oficio DGAC-AJ-OF-1617-2020, mediante el cual se remitió análisis legal de las ofertas.
7. El 15 de diciembre de 2020, el Proceso de Mantenimiento mediante oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-0414-2020, remitió el análisis técnico de ofertas.
8. El día 11 de enero de 2021, mediante Resolución 001-2021 la Unidad de Proveeduría Institucional, prorroga el plazo para dictar el acto de adjudicación.
9. En la fecha 21 de enero de 2021, recibieron la certificación de fondos, emitida por la Unidad de Recursos Financieros.
10. El día 27 de enero de 2021, mediante oficio DGAC-DG-OF-0122-2021, remitieron la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión de Recomendación de Adjudicación.
11. El día 09 de febrero de 2021, la Secretaría del CETAC comunica el acuerdo número CETAC-AC-2021-0156, mediante el cual devuelve análisis al proceso de mantenimiento, para que este revise la interpretación que dio al cálculo de los porcentajes correspondientes a los rubros del anexo y se revise a la vez la oferta de la partida 2 que se declaró infructuosa.
12. El día 10 de febrero de 2021, se emitió el acuerdo número CETAC-AC-2021-0168, mediante el cual se aprueba adjudicar las partidas 1, 3 y 4 y la partida 2 evaluar nuevamente las ofertas.

13. Para el 12 de febrero de 2021, se gira el oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-050-2021, mediante el cual el Proceso de Mantenimiento detalla que basó su análisis en los criterios indicados en el Cartel Licitatorio “subido” a SICOP, el cual indica en su Sección II “Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos” en el punto 4 “Tabla de Pagos”.

Por lo que realizó nuevamente el análisis de las ofertas correspondiente a la partida 2, solicitado previamente por el CETAC.

14. El día 18 de febrero de 2021, mediante oficio DGAC-DG-OF-289-2021, la Dirección General emitió nuevamente el análisis integral de la Comisión de Recomendación de Adjudicación, para que fuera conocida por los miembros del CETAC.

15. El día 01 de marzo de 2021, se recibió el acuerdo número CETAC-AC-2021-0255 mediante el cual adiciona al acuerdo CETAC-AC-2021-0168, se declaró infructuosa la línea 2.

16. El día 4 de marzo de 2021, se realizó la publicación del aviso de adjudicación.

17. Del 11 al 18 de marzo de 2021, se presentaron recursos de apelación contra el acto de adjudicación de la Licitación Pública 2020LN-000005-000660001.

18. El 17 de marzo de 2021, mediante SICOP se presentan 3 recursos de revocatoria contra el acto de adjudicación.

19. El 08 de abril de 2021, la CGR mediante Resolución R-DCA-00388-2021, rechaza los recursos.

20. El 04 de junio de 2021, la CGR mediante Resolución número R-DCA-00619-2021 declara sin lugar los recursos de apelación interpuestos por Cesar Jiménez Cubero, y Mantenimiento de Zonas Verdes Gabelo, confirma el acto de adjudicación de las partidas 3 y 4, y la infructuosidad de la partida 2, sin embargo, anula de oficio la adjudicación de la partida 1, por lo que se volvió a realizar el estudio técnico de las ofertas de dicha partida.

21. El 07 de junio de 2021, mediante oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-204-2021, el Proceso de Mantenimiento remitió un análisis técnico de las ofertas de la partida 1 anulada por la CGR.

22. El 14 de junio de 2021, mediante oficio DGAC-AJ-OF-0739-2021, la Unidad de Asesoría Jurídica remitió análisis legal de las ofertas de la partida 1 anulada por CGR.
23. El 30 de junio de 2021, la Unidad de Proveeduría Institucional mediante oficio DGAC-DFA-PROV-OF-0181-2021 remitió a la DGAC análisis integral para aprobación del CETAC, adjudicación de partida 1 anulada por la CGR.
24. El 30 de junio de 2021, la Dirección General de Aviación Civil mediante oficio DGAC-DG-OF-1254-2021, remitió al Consejo Técnico de Aviación Civil análisis integral emitido por la Comisión de Recomendación de Adjudicación para su conocimiento y posterior aprobación.

**D) Medidas que tomo la administración para mitigar la falta de chapeas en los aeropuertos internacionales y los aeródromos locales de la DGAC**

Para contrarrestar esta situación, el proceso de mantenimiento procedió a realizar adendas a los contratos existentes correspondientes a la Licitación Pública 2016LN-000002-0006600001 denominada “Contratación de Servicios para la eliminación de malezas (chapeas) en los Aeropuertos Internacionales, los Aeródromos locales y otros terrenos del Consejo Técnico de Aviación Civil” para realizar las chapeas a los aeropuertos y aeródromos más críticos. De igual manera fueron utilizados recursos institucionales por parte del Proceso de Mantenimiento, para brindar los servicios de chapeas en las zonas que requerían prioridad a la fecha. Dichas adendas fueron realizadas con fechas 12 de noviembre de 2020 y 22 de abril de 2021.

**E) Detalle de la partida asignada para la contratación de las chapeas y su asignación a las empresas asignadas, por la DGAC.**

Como parte del estudio se analizaron las partidas presupuestadas por el CETAC, para efectos de la contratación para los servicios de chapeas, se considera el acuerdo Nº CETAC-AC-2021-0168, artículo séptimo, de la sesión 10-2021, del Consejo Técnico de Aviación Civil emitido, el día 03 de febrero de 2021, que señala lo siguiente:

ARTÍCULO. - 07 “Sobre el particular, SE ACUERDA: De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0122-2021, de la Dirección General y DGACDFA-PROV-OF-0020-2021, de la Proveeduría Institucional:

1. Aprobar la adjudicación de las partidas incluidas en la presente contratación de la siguiente manera:

Partida 1: Zona Atlántica

**Adjudicatario:** Consorcio Condeco (integrado por las empresas Grupo Condeco VAC Sociedad Anónima, Constructora y Consultora P G Sociedad Anónima y Constructora Next III Sociedad de Responsabilidad Limitada).

Cédulas de persona jurídica números: 3-101-379607, 3-101-504143 y 3-102-728551

Monto anual por chapea con IVA: ..... ₡63.168.655,27

3: Zona Norte Adjudicatario: Romagro del Siglo XXI Sociedad de Responsabilidad Limitada Cédula de persona jurídica número: 3-102-662924.

Monto anual por chapea con IVA: .....₡136.548.892,69

**Adjudicatario:** Romagro del Siglo XXI Sociedad de Responsabilidad Limitada

Cédula de persona jurídica número: 3-102-662924.

Monto anual por chapea con IVA:..... ₡51.693.312,74.

2. De previo a resolver la adjudicación de la partida 2, cuya recomendación es declararla infructuosa, se solicita a la Administración que realice el análisis revaluando las ofertas, tomando en cuenta las observaciones realizadas sobre los porcentajes de los rubros, para determinar si es factible asignar alguna de las ofertas presentadas, para que de acuerdo con el principio de conservación del acto no se tenga que iniciar nuevamente un proceso de contratación.
2. Solicitar a la Dirección General de Aviación Civil que, de previo a prorrogar estos contratos, conforme la cláusula en ellos establecida, los deben remitir para la aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil. ACUERDO FIRME.



A continuación, se detalla las líneas adjudicadas por oferentes para la licitación en mención:

**Cuadro N°6**  
**Asignación de oferentes adjudicados por línea a la licitación 2020LN-000005-0006600001**

Línea de Oferta	Presupuesto Estimado	Monto Adjudicado	Presupuesto sin Asignar
Línea 1 Romagro Siglo XXI SRL	76 567 528,90	72 865 043,55	3 702 485,35
Línea 2 Declarada Infructuosa	74 885 004,03	--	74 885 004,03
Línea 3 Romagro del Siglo XXI SRL	156 314 160,17	136 547 892,69	19 766 267,48
Línea 4 Romagro Siglo XXI SRL	54 737 602,23	51 693 312,74	3 044 289,49
<b>Totales</b>	<b>362 504 295,33</b>	<b>261 106 248,98</b>	<b>101 398 046,35</b>

**Fuente:** Información suministrada por el Proceso de Mantenimiento.

El monto señalado como el total presupuestado, corresponde a la Subpartida que se encuentra incluida en la línea 1-04-06, en los registros de la Unidad Financiera, esta línea es de servicios de eliminación de maleza en aeropuertos y aeródromos Locales.

La línea N°2 fue declara infructuosa, por lo que se realizó la adenda correspondiente a la licitación N° **2016LN-000002-0006600001**, para que la zona sur a la que pertenecía esta línea, fuese cubierta por los servicios de chapeas, durante los meses en que se realizaba el nuevo proceso de contratación administrativa.

El detalle de las adjudicaciones por línea para la licitación 2016LN-000002-0006600001, es el siguiente:

**Cuadro N° 7**  
**Monto adjudicado por línea licitación 2016LN-000002-0006600001**

Línea de Oferta	Presupuesto Estimado	Monto Adjudicado
Línea 1 Romagro del Siglo XXI SRL	¢55 610 286,67	¢51 163 567,99
Línea 2 Zonas Verdes Gabelo	¢45 400 669,47	¢38 051 198,00
Línea 3 Zonas Verdes Gabelo	¢140 801 704,04	¢121 829 843,54
Línea 4 Romagro del Siglo XXI SRL	¢32 042 756,95	¢29 345 807,50
<b>TOTALES</b>	<b>¢273 855 417,13</b>	<b>¢240 390 417,03</b>

**Fuente:** Información suministrada por el Proceso de Mantenimiento.



Para esta licitación no se encontraba incluido el IVA ya que entró a regir en el mes de enero 2020.

El contrato de licitación 2016LN-000002-0006600001, venció en octubre de 2020, posterior a esa fecha se emitieron las adendas correspondientes, como se puede observar en los siguientes cuadros:

**Cuadro N° 8**  
**Monto Adjudicado por Línea a Zonas Verdes Gabelo**

Mantenimiento de Zonas Verdes Gabelo		
Adenda N°1	Línea 2 Zonas Verdes Gabelo	€10 381 348,52
12/11/2020	Línea 3 Zonas Verdes Gabelo	€36 877 976,06
<b>TOTAL</b>		<b>€47 259 324,58</b>
Adenda N°2	Línea 2 Zonas Verdes Gabelo	€7 788 287,24
22/4/2021	Línea 3 Zonas Verdes Gabelo	€7 596 588,29
<b>TOTAL</b>		<b>€15 384 875,53</b>

Fuente: Información suministrada por el Proceso de Mantenimiento.

**Cuadro N° 9**  
**Adenda Otorgada por Línea a Romagro Siglo XXI SRL**

Romagro del Siglo XXI SRL		
Adenda N°1	Línea 2 Romagro del Siglo XXI SRL	€14 116 905,29
12/11/2020	Línea 3 Romagro del Siglo XXI SRL	€8 241 466,21
<b>TOTAL</b>		<b>€22 358 371,50</b>
Adenda N°2	Línea 2 Romagro del Siglo XXI SRL	€9 683 464,00
22/4/2021	Línea 3 Romagro del Siglo XXI SRL	€3 165 625,87
<b>TOTAL</b>		<b>€12 849 089,87</b>

Fuente: Información suministrada por el Proceso de Mantenimiento.

**2.3.- INCUMPLIMIENTO EN LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE CHAPEAS QUE SE DEBEN DE EFECTUAR EN LOS AERÓDROMOS LOCALES PERTENECIENTES A LA ZONA SUR DEL PAIS**

Se determinó un incumplimiento importante en la continuidad de los servicios de chapeas que debieron efectuarse en los siguientes Aeródromos locales de la zona sur del país, entiéndase Laurel, Carate y Sirena durante los periodos 2020-2021, dicha situación se presentó debido a que la Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001 denominada “Eliminación de malezas (chapeas) en los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y otros terrenos CETAC” fue declarada infructuosa en la línea 2, debido a que de los oferentes que participaron en dicho concurso, ninguno cumplía con las especificaciones técnicas requeridas en el cartel, ya que presentaban errores en cálculos, desglose de costos totales, porcentajes y al menos diez oferentes superaban el 30% del presupuesto asignado para dicho proceso, situación verificada en oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-414-2020 remitido el día 15 de diciembre de 2020, en el cual el proceso de mantenimiento envía el análisis técnico de dicha contratación, a la Unidad de Proveeduría en el que aclara la imposibilidad de adjudicar la Línea 2, que corresponde a la Zona Sur del país

Decisión que fue comunicada mediante oficio CETAC-AC-2021-0255, emitido el día 01 de marzo de 2021, ocasionando que los siguientes Aeródromos se mantuvieran sin servicio de chapeas: San Isidro, San Vito, Puerto Jiménez, Carate, Sirena, Drake, Palmar Sur, Quepos y Buenos Aires.

Posterior a la declaración infructuosa de la línea N°2 se inició el procedimiento de contratación directa 2021CD-000010-0006600001, el cual fue adjudicado a la empresa Suplidora Hotelera Santa María Ltda., el día 08 de abril de 2021, con orden de inicio de labores a partir del 20 de abril de 2021.

**2.4.- INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL PROCEDIMIENTO 6P04 GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**

Se verifico que se presentaron incumplimientos con respecto a lo estipulado en el procedimiento 6P04 Gestión de la Infraestructura, ya que esta Auditoría no logro evidenciar que se haya realizado, una inspección inicial previo al proceso de contratación que se encuentre debidamente respaldada por un registro fotográfico, de igual manera no se mantiene un registro de minutas, respaldos de reuniones o diferentes acciones como se indica previo al inicio del procedimiento en mención, para las contrataciones de los servicios de chapeas.

Según se nos indicó por parte de la jefatura de mantenimiento las reuniones u otras acciones con los oferentes en el proceso de la contratación han sido pospuestas, debido a la situación que se ha presentado por la pandemia COVID-19, por lo que se han visto obligados a omitir dichas fases o cambiarlas por otros procedimientos (Reuniones vía Microsoft Teams sin grabación de estas).

De conformidad con lo anteriormente señalado es importante recordar los que establece el Procedimiento en comentario:

“6P04 Gestión de la infraestructura V05

2.4.5. Orden de trabajo por contratación administrativa.

Los responsables de Obra Civil o Electromecánico

2.4.5.4. Ejecuta una inspección previa. Prepara un registro fotográfico y además realizar un levantamiento preliminar.

2.4.5.5. Con los datos obtenidos, se reúne con el jefe de mantenimiento para determinar los trabajos requeridos, para llevar a cabo la Contratación.  
Jefe de mantenimiento

2.4.5.6. Verifica la disponibilidad de presupuesto para ver si existe contenido económico requerido en la Subpartida correspondiente para realizar la Contratación.

2.4.5.7. De ser así le informa al responsable de Obra Civil o Electromecánico que proceda a preparar las especificaciones técnicas y otros documentos para el cartel de la contratación de conformidad con el procedimiento 7P04, Compras.

2.4.6. Ejecución de la contratación del trabajo

Jefe de mantenimiento

2.4.6. Ejecución de la contratación del trabajo

2.4.6.4. Con el 7F19 orden de compra, analiza si la Contratación requiere visita de Pre-construcción.

2.4.6.5. Coordina con el contratista para realizar la visita de Proconstrucción”.

Al presentarse un incumplimiento en relación con el procedimiento antes indicado, expone a la administración ante la ausencia de evidencia necesaria de la atención y aclaración de diferentes aspectos que presenten los oferentes antes de la formalización de los contratos, específicamente con respecto a los requerimientos del cartel; lo cual genera atrasos en las aclaraciones o subsanaciones en el momento que se presentan las ofertas y con ello extiende los plazos de administración.

## **2.5.- REVISIÓN DE PAGOS EFECTUADOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS DE CHAPEAS PERIODO 2020-2021.**

### **2.6.1 Análisis de revisión de pagos efectuados por las chapeas contratadas.**

Según las verificaciones efectuadas por esta Auditoría Interna, tanto en los pagos efectuados por parte de la Unidad de Recursos Financieros – Proceso Tesorería como de los controles y seguimientos que debe de mantener el Proceso de Mantenimiento de la DGAC, en relación con el control del pago de servicios de chapeas, según se encontraba establecido en los cronogramas de cumplimiento:

Para realizar dicha revisión se solicitó al Proceso de Tesorería los pagos efectuados a cada proveedor durante el periodo comprendido entre enero a julio 2021. Con el fin de corroborar el correcto orden y cumplimiento de la documentación realizó un inventario de la información aportada por el Proceso de Mantenimiento Aeroportuario, en la cual se consideraron los siguientes puntos:

- Nombre de la empresa o empresas que fueron adjudicadas.

- Orden de compra; donde se detallan los aeropuertos internacionales o aeródromos locales a los cuales se les brindara el servicio de chapeas.
- Orden de inicio de las chapeas, suministrado este registro por el Proceso de Mantenimiento Aeroportuario.
- Cronograma de las chapeas contratadas por la licitación; Este cronograma debe de ser presentado por la empresa, y el mismo deberá de ser aprobado por la jefatura de Proceso de Mantenimiento y la Dirección de Aviación Civil.
- Notificación vía electrónica por parte de la empresa adjudicada donde indique al Proceso de Mantenimiento Aeroportuario que se cumplió con las chapeas adjudicadas.
- Elaboración del oficio de recepción de las chapeas; este consiste en realizar una visita al lugar donde se realizó la chapea y elaborar una nota (denominado boleta de recepción de chapeas) donde se indique que se cumplió según lo establecido con el cronograma y contrato.
- Archivo de fotografías en relación con el cumplimiento de la recepción de las chapeas, tal y como se encuentra establecido en el cronograma; las fotografías son tomadas como evidencia de la visita y del cumplimiento de la chapea indicada en la licitación. Las fotografías deben de presentar en su borde la fecha y la hora.

En el siguiente cuadro se detalla la revisión de la documentación cumplimiento de fechas para chapeas por zona y proveedor:

**Cuadro N°10**

Revisión al cumplimiento de fechas para chapeas por zona y proveedor, realizado por Auditoría, a partir de documentación suministrada por proceso de mantenimiento y Unidad Financiera, según cronograma del proceso de mantenimiento y el estipulado en el cartel de la licitación.

Ítem	Aeródromos /Aeropuertos	Áreas por Chapea Actualizadas (m2)	Fecha Programada por Proceso de Mantenimiento	1 CHAPEA				
				Recepción	Cumplimiento de fechas	N° Factura	Inspector del Proceso de Mantenimiento	Monto con IVA
	<b>LÍNEA 1: ZONA ATLANTICA</b>			<b>ROMAGRO SIGLO XX1 LTDA</b>				
1	BATAAN	26 120,00	del 14 al 15 mayo	12/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	401	MARTIN ARROYO	€545 448,29
2	BARRA DE TORTUGUERO	34 640,00	del 25 al 30 mayo	20/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	401	MARTIN ARROYO	€879 269,07
3	BARRA DE PARISMINA	34 265,00	del 21 al 27 mayo	19/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	401	MARTIN ARROYO	€834 932,56
4	GUAPILES	95 434,00	del 25 al 27 mayo	12/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	401	MARTIN ARROYO	€1 152 809,77
5	AIL	415 388,11	del 11 al 30 mayo	18/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	401	MARTIN ARROYO	€6 271 031,22
	<b>LÍNEA 2: ZONA SUR</b>			<b>MANTENIMIENTO ZONAS VERDES GABELO S.A.</b>				
1	COTO 47	57 135,00		6/5/2021		739	ALVARO DURAN	€1 000 719,53
2	GOLFITO	36 662,00	del 20 al 27 mayo	6/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	739	ALVARO DURAN	€655 052,24
3	DRAKE	31 451,00	del 01 al 06 junio	11/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	739	JOSE NARANJO	€567 345,88
4	PALMAR SUR	118 322,00	del 01 al 09 junio	24/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	739	MARTIN ARROYO	€2 072 409,83
5	PTO JIMENEZ	24 000,00	del 23 al 29 mayo	15/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	739	JOSE NARANJO	€429 117,50
6	SAN VITO	20 112,00	del 11 al 15 junio	5/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	739	ALVARO DURAN	€371 064,03
7	SAN ISIDRO	113 689,00	del 07 al 17 junio	5/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	739	ALVARO DURAN	€2 009 993,22
8	LA MANOAGUA	37 729,00	del 07 al 17 junio	24/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	739	MARTIN ARROYO	€682 603,34

FUENTE: Elaboración propia de acuerdo con documentación proporcionada por el proceso de mantenimiento.

**INFORME AI-05-2022**

Ítem	Aeródromos /Aeropuertos	Áreas por Chapea Actualizadas (m2)	Fecha Programada	1 CHAPEA				
				Recepción	Cumplimiento de fechas	Factura	Inspector	Monto con IVA
	<b>LÍNEA 3: ZONA NORTE</b>			<b>MANTENIMIENTO ZONAS VERDES GABELO S.A.</b>				
1	LOS CHILES	178 302,00	del 08 al 21 junio	11/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	739	MARTIN ARROYO	₡3 122 959,53
2	UPALA	94 955,00	del 04 al 15 junio	11/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	739	MARTIN ARROYO	₡1 689 759,63
3	NICOYA	67 670,00	del 20 al 28 mayo	21/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	739	JOSE NARANJO	₡1 185 240,05
4	NOSARA	25 418,00	del 22 al 26 mayo	20/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	739	JOSE NARANJO	₡464 655,44
5	CHACARITA	64 743,00	del 01 al 11 junio	10/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	739	MARTIN ARROYO	₡1 133 973,65
	<b>LÍNEA 4: ZONA VALLE CENTRAL</b>			<b>ROMAGRO SIGLO XXI LTDA</b>				
1	AGUAS NEGRAS AIJS	3 000,00	del 12 al 14 mayo	4/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	400	JOSE NARANJO	₡268 250,70
2	VOR	80 493,00	del 06 al 13 mayo	4/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	400	JOSE NARANJO	₡1 704 535,87
3	RECOPE	31 653,00	del 10 al 13 mayo	4/5/2021	Recepción Satisfacción tiempo	400	JOSE NARANJO	₡1 192 859,13

**FUENTE:** Elaboración propia de acuerdo con documentación proporcionada por el proceso de mantenimiento.

De la revisión antes efectuada se identifica una deficiencia en cuanto al documento llamado “Elaboración de la boleta de recepción de las chapeas.”, ya que este documento no es un formulario y no se encuentra identificado como tal, en los formularios del sistema calidad autorizados por la DGAC, por lo tanto, se requiere que la esta boleta sea elaborada y registrada en el Sistema de Gestión de Calidad de la DGAC.”

Dicha observación fue informada por esta Auditoría en revisión efectuada en el período 2018 y aún se mantiene pendiente de corregir.

Posterior a esto se procedió a verificar los montos por los cuales fueron emitidas las licitaciones para efectos de los servicios de chapeas durante los periodos 2020 - 2021 para los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y propiedades de la DGAC.

De igual manera se verificó el detalle las facturas con los respectivos montos a pagar, que se han cancelado durante los meses comprendidos entre enero y julio del periodo 2021; así como el periodo 2020.

Como prueba de verificación por parte de esta Auditoría se efectuó una conciliación, con el fin de comprobar que las facturas que mantiene aplicadas por el Proceso de Mantenimiento Aeroportuario correspondieran a las mismas que registra la Unidad de Recursos Financieros.

Para dicha revisión se consideraron los siguientes aspectos de control indicados en el Procedimiento 6P02 Gestión Financiera, en el punto 2.8 Trámite de cobro de facturas, el cual debe de cumplir con los siguientes requerimientos:

- Factura electrónica original a nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil
- Reportes de patrono al día (CCSS)
- Orden de compra debidamente firmada
- El tipo de cambio de la orden de compra cubre la totalidad del monto en colones a la fecha de ingreso en el SIFCO.
- Trámites en dólares indican el tipo de cambio a utilizar en el documento.
- Recibido conforme en formato oficial sistema de gestión
- Recibido conforme detalla número correcto de factura.
- Recibido conforme detalla el monto correcto facturado.
- Recibido conforme contiene las firmas autorizadas.
- Recibido conforme con fecha correcta.
- En caso de ser proyecto contiene la tabla con el detalle de los rubros facturados.



En el siguiente cuadro se muestra el detalle de la revisión efectuada a dichos expedientes, utilizando como criterio de evaluación la revisión de los puntos considerados anteriormente obteniendo el siguiente resultado:

**Cuadro N°11**  
**Revisión al cumplimiento de requerimientos establecidos para la formalización del pago por chapeas, según información suministrada por el proceso de tesorería.**

Expediente de pagos de la Unidad de Recursos Financieros												
ROMAGRO DEL SIGLO XXI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA												
Nombre de la Empresa	N° Factura	Fecha Factura	Formulario CU-015 Solicitud de pago	Monto de Transferencia en colones	Transferencia electrónica	Fecha de Transferencia	Solicitud de Pago de Documentos CXP y fecha	Oficio recibido conforme y fecha	Orden de compra	Consulta morosidad CCSS	Certificaciones recepciones de Chapeas	Verificación efectuada por Auditoría
Romagro Siglo XXI S.A.	400	5/10/2021	15-04-2021 / SPMA N°111-04	3,109,616.57	712228 SPMA 111-04-2021	6/9/2021	21447	028-2021/	3370	Al día/	028-2021/	✓
								12/5/2021		30/4/2021	12/5/2021	✓
Romagro Siglo XXI S.A.	401	5/27/2021	24-06-2021 / SPMA N°205-06	9,512,101.69	205-06-715562	6/24/2021	21562	033-2021 /	3370	Al día/	033-2021 /	✓
								17/5/2021		27/5/2021	27-05-2021	✓

**Fuente:** Información tomada de la revisión detallada efectuada a los expedientes digitales del proceso de mantenimiento

Expediente de pagos de la Unidad de Recursos Financieros												
SUPLIDORA HOTELERA SANTA MARIA LTDA.												
Nombre de la Empresa	N° Factura	Fecha Factura	Formulario CU-015 Solicitud de pago	Monto de Transferencia c	Transferencia electrónica	Fecha de Transferencia	Solicitud de Pago de Documentos CXP y fecha	Oficio recibido conforme y fecha	Orden de compra	Consulta morosidad CCSS	Certificaciones recepciones de Chapeas	Verificación efectuada por Auditoría
Suplidora Hotelera Santa Maria Ltda.	3615	5/17/2021	17-06-2021 / SPMA N°196-06	4,213,874.69	196-06-714061	6/15/2021	21518	031-2021/ 18/5/2021	3365	Al día/ 7/5/2021	031-2021/ 18/5/2021	✓

**Fuente:** Información tomada de la revisión detallada efectuada a los expedientes digitales del proceso de mantenimiento

Expediente de pagos de la Unidad de Recursos Financieros MANTNIMIENTO ZONAS VERDES GABELO S.A.												
Nombre de la Empresa	N° Factura	Fecha Factura	Formulario CU-015 Solicitud de pago	Monto de Transferencia	Transferencia electrónica	Fecha de Transferencia	Solicitud de Pago de Documentos CXP y fecha	Oficio recibido conforme y fecha	Orden de compra	Consulta morosidad CCSS	Certificaciones recepciones de Chapeas	Verificación efectuada por Auditoría
Mantenimiento Zonas Verdes Gabelo S.A:	739	28/4/2021	25-05-2021 / SPMA N°175-05	8,059,174.54	175-05-709315	5/25/2021	21297-21298-21299	025-2021/	3376	Al día/	025-2021/	✓
								4/5/2021		4/5/2021	4/5/2021	✓
La factura por concepto de reajustes de Chapeas y Aguas Negras, de la Empresa Romagro del Siglo XXI SRL, presenta la fecha 12-03-2021, y la factura #376.												

**Fuente:** Información tomada de la revisión detallada efectuada a los expedientes digitales del proceso de mantenimiento

Expediente de pagos de la Unidad de Recursos Financieros ROMAGRO DEL SIGLO XXI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA												
Nombre de la Empresa	N° Factura	Fecha Factura	Formulario CU-015 Solicitud de pago	Monto de Transferencia	Transferencia electrónica	Fecha de Transferencia	Solicitud de Pago de Documentos CXP y fecha	Oficio recibido conforme y fecha	Orden de compra	Consulta morosidad CCSS	Certificaciones recepciones de Chapeas	Verificación efectuada por Auditoría
Romagro Siglo XXI S.A.	376	3/12/2021	15-04-2021 / SPMA N°111-04	3,062,458.18	699703 SPMA 111-04-2021	4/13/2021	20908	013-2021 / 17/3/2021	3317	Al día/ 12/3/2021	013-2021 / 17/3/2021	✓

**Fuente:** Información tomada de la revisión detallada efectuada a los expedientes digitales del proceso de mantenimiento

De igual manera, se verificó el detalle las facturas con los respectivos montos a pagar, que se han cancelado durante los meses comprendidos entre enero y julio del periodo 2021; así como el periodo 2020.

Una vez efectuadas las revisiones de los pagos realizados por parte del Proceso de Tesorería en comparación con los montos indicados en las licitaciones, se determina que no existe un sobregiro en dichos pagos efectuados a las empresas encargadas de realizar los servicios de chapeas, tanto en los aeropuertos internacionales como en los aeródromos locales y propiedades con que cuenta la DGAC.

### **III. CONCLUSIONES**

Según el análisis y comprobaciones realizadas por la Auditoría Interna mediante la verificación de pagos, análisis detallado de los procesos de contratación administrativa que aseguran la continuidad de los servicios de chapes y su respectiva documentación soporte, en el estudio denominado “Revisión documental al cumplimiento de los servicios de chapeas de la DGAC”, a continuación, se muestra el resumen de las conclusiones:

1. Esta Auditoría Interna logró evidenciar que el proceso de mantenimiento no presentó oportunamente y de manera correcta la documentación completa a la Unidad de Proveeduría para dar inicio con la contratación de chapeas para los periodos 2020-2021, lo que generó un atraso de entre 263 y 310 días, desde el vencimiento del contrato hasta la nueva adjudicación lo anteriormente citado se generó debido a errores en el planteamiento de los términos de referencia ya que éstos no se adaptaban a la modalidad de la contratación la cual posteriormente fue declarada infructuosa. **(Ver Comentario 2.3)**

Lo anteriormente citado generó que se tuviese que iniciar con un nuevo proceso de contratación, propiciando un incumplimiento en la continuidad del mantenimiento de los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y demás propiedades de la DGAC, quedando algunas zonas sin recibir dicho servicio a corto y mediano plazo, el cual debió ser cubierto con recursos propios de la institución por parte del proceso de mantenimiento. **(Ver Comentario 2.3).**

2. Esta Auditoría logró evidenciar que los incumplimientos técnicos presentados por los oferentes participantes en la Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001, ocasionaron que ésta se fuera declarada infructuosa en la línea 2, por lo que los aeródromos de la zona sur no contaron con el servicio de chapeas programado para los periodos 2020-2021, lo que obligo a utilizar recursos institucionales, específicamente del proceso de mantenimiento para asegurar el cumplimiento de éstos. **(Ver Comentario 2.4).**

Se comprobó que esta situación generó que los aeródromos de la zona sur no contaran con servicios de chapeas por varios meses situación que ocasiono que se utilizaran recursos institucionales, específicamente en el proceso de mantenimiento para asegurar dicho cumplimiento. **(Ver Comentario 2.4)**

3. Se logró determinar que no existen comprobantes de reuniones, fotografías, o demás documentación que respalde la ejecución de las fases iniciales del procedimiento de contratación administrativa, para los servicios de chapeas periodo 2020-2021, a realizarse en los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y propiedades de la DGAC, lo que demuestra un incumplimiento parcial del procedimiento 6P04 Gestión de la Infraestructura específicamente en el ítem 2.4.5. Orden de trabajo por contratación administrativa. **(Ver Comentario 2.6)**
4. Se evidenció que el proceso de mantenimiento mantiene un expediente digital sobre la documentación relacionada con las empresas, que realizaron los servicios de chapeas para la DGAC, en dicho expediente mantienen un control sobre los pagos a efectuar y acuerdos entre las partes **(Ver Comentario 2.6.1)**.
5. Se identificó un control de visitas de inspección de cumplimiento a los servicios de chapeas finalizadas, según lo establecido en los cronogramas acordados entre la empresa adjudicada y el proceso de mantenimiento aeroportuario **(Ver Comentario 2.6.1)**
6. Se evidenció que los pagos correspondientes a las empresas adjudicadas de realizar los servicios de chapeas, cumplen con los requisitos necesarios para dicha aplicación, según lo indicado en el procedimiento interno de la Unidad de recursos financieros procedimiento 6P02 denominado “Gestión financiera”, en el cual se constató el cumplimiento del punto: 2.8 Trámite de Cobro de Facturas. **(Ver Comentario 2.6.1)**.
7. Se identifica una deficiencia en cuanto al documento llamado “Elaboración de la boleta de recepción de las chapeas.”, ya que este documento no es un formulario y no se encuentra identificado como tal, en los formularios del sistema calidad autorizados por la DGAC. Por el contrario, es un oficio que se elabora para cada empresa en el momento en que realiza la entrega del trabajo realizado, dicha observación fue señalada por esta Auditoría Interna desde la revisión efectuada en el periodo 2018, por lo que se mantiene pendiente de corregir. **(Ver Comentario 2.6.1)**.
8. Se evidenciaron los pagos realizados por el proceso de tesorería a las empresas encargadas de los servicios de chapeas, no se observó que se hayan aplicado multas de cobro por atrasos o incumplimientos del cronograma previamente establecido. **(Ver Comentario 2.6.1)**

#### **IV. RECOMENDACIONES**

A la Dirección General de Aviación Civil

1. Aprobar el Informe y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.

A la Jefatura del Proceso de mantenimiento Aeroportuario

2. Se recomienda a la jefatura de mantenimiento realizar el debido seguimiento y supervisión de las fechas de vencimiento de los contratos, para asegurar que se realicen las contrataciones en el tiempo adecuado, y no afecten la continuidad de los servicios de chapeas a realizar en los aeropuertos, aeródromos locales y propiedades de la DGAC. **(Ver conclusión 1).**
3. Se debe implementar un plan de contingencia, en el que se cuente con el personal suficiente para asegurar la continuidad de los servicios de chapeas en tiempo y forma adecuada, en caso de presentarse inconvenientes con las contrataciones y licitaciones a futuro. **(Ver conclusión 2).**
4. Se deben realizar las diferentes etapas estipuladas en el procedimiento y dejar los debidos respaldos que demuestren su cumplimiento, tal y como se encuentra establecido en el procedimiento 6P04 Gestión de la Infraestructura - ítem 2.4.5. Orden de trabajo por contratación administrativa vigente, con la finalidad que se crea una evidencia del debido proceso y de esta manera evitar errores u omisiones en la presentación de la información por parte de los oferentes que genere nuevos atrasos en los procesos de contratación. **(Ver conclusión 3).**
5. Se recomienda crear e implementar un formulario para efectos de recepción de las chapeas finalizadas y registrarlo debidamente dentro del sistema de gestión de calidad que mantiene la DGAC para usos administrativos propios del Proceso de Mantenimiento Aeroportuario para los servicios de chapeas. **(Ver conclusión 7).**

A la Jefatura de la Unidad de Unidad de Proveeduría

6. Se recomienda realizar un estudio previo sobre los oferentes incluidos en el convenio marco, con el fin de determinar si este obedece a los requerimientos de la DGAC para los servicios de chapeas o se debe justificar la exclusión de este, con el fin de atender la renovación de contratos a la mayor brevedad posible, mediante el modelo de contratación administrativa que asegure la continuidad de dichos servicios en el tiempo oportuno. **(Ver conclusión 1)**





## **Anexo N° 01**

### **Directriz N°0001-2020 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.**

“Según indica la Directriz N°0001-2020 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.

La Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (en adelante DGABCA), en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso a) del artículo 103 y artículos 32 siguientes y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa (LCA)<sup>1</sup>, así como los artículos 115 siguientes y relacionados del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) comunica el inicio del Convenio Marco de Servicios Generales de Limpieza a partir del día 05 de Febrero de 2020, de conformidad con el oficio DGABCA-NC-0043-2020 del día 3 de Febrero 2020, en el cual se da la orden de inicio de dicho procedimiento.

#### **I. Segunda Etapa: Ejecución del Convenio Marco**

En atención a lo señalado en los artículos 115 y 116 del RLCA, la presente licitación se efectúa bajo “Modelo con cotización o sin precio en la oferta”. Los cuales se detallan a continuación:

#### **Artículo 115.-. Convenio marco.**

Los órganos o entes que compartan una misma proveeduría o sistema de adquisiciones podrán celebrar entre ellos acuerdos, con el fin de tramitar convenios marco para la contratación de determinados bienes o servicios de uso común y continuo, por un plazo de hasta cuatro años, pudiendo contemplar dicho periodo prórrogas por plazos menores a éste.

En casos excepcionales podrá superarse el plazo máximo previsto en el párrafo anterior, hasta por un periodo igual en los casos en que por la naturaleza del objeto contractual y las necesidades de la Administración, así se justifique previa resolución motivada.

Artículo 116.- Modelos de Convenio Marco.

Los convenios marco podrán implementarse atendiendo al objeto contractual y condiciones de mercado, en cualquiera de los modelos que se describen a continuación:

- a) Modelo con listado o con precio desde la oferta: En este modelo de convenio marco, en la primera etapa del procedimiento de contratación se adjudicará a uno o varios proveedores; las opciones de negocio adjudicadas serán incluidas en el Catálogo Electrónico, en la segunda etapa, las instituciones usuarias seleccionarán la mejor opción de negocio en el momento de la compra, de acuerdo con las condiciones establecidas contractualmente.
  
- b) Modelo con cotización o sin precio en la oferta: En este modelo de convenio marco, el precio será cotizado en su ejecución, por lo que en la primera etapa se adjudicarán las opciones de negocio que hayan cumplido con [as demás condiciones establecidas por la administración licitante en el cartel. En la fase de ejecución contractual, las instituciones usuarias realizarán un mini concurso, emitiendo una solicitud de cotización a las empresas adjudicadas en las opciones de negocio que requieran abastecerse, los adjudicatarios de estas dispondrán de un máximo de cinco días hábiles para remitir la cotización respectiva, salvo excepciones calificadas en cuyo caso el cartel de la contratación determinará el plazo correspondiente, resultando ganadora la oferta que de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el cartel sea la mejor.

2.4 Opción de negocio: servicio de paisajismo externo y mantenimiento de zonas verdes

El servicio para paisajismo externo y mantenimiento de zonas verdes se clasifica en: jardinería básica, jardinería especializada y mantenimiento de jardín con mariposario.

El detalle de las actividades mínimas a realizar en cada uno de los servicios deberá ser solicitado mediante el FC.

Descripción de los servicios.

Durante la ejecución del servicio el proveedor deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

Jardinería básica:

- Recortar el césped en todas las áreas verdes asignadas y controlar el crecimiento y proliferación de todo tipo de maleza.
- En caso necesario, realizar enmiendas al suelo, fertilización, aplicación de agroquímicos pesticidas.
- Realizar las podas necesarias en las zonas verdes asignadas.

IV. Capacidad de Brindar el Servicio

El contratista deberá tener la capacidad de brindar los servicios correspondientes a las opciones de negocio que le fueron adjudicadas en los plazos establecidos en los términos en el FC. El contratista deberá revisar y verificar que toda la información sea conforme y proceder a cotizar el servicio requerido en el plazo establecido en el FC de conformidad con el Anexo 7.

Es obligación de los contratistas cotizar los servicios solicitados por las instituciones usuarias, salvo los casos en que se presenten las siguientes

situaciones, y así se acredite debidamente en el expediente electrónico de la contratación en el plazo establecido para realizar cotización”.

## **Anexo N° 02**

### **7I04 Lineamiento de contratación administrativa**

“7I04 Lineamiento de contratación administrativa

4.3 Uso obligatorio del sistema integrado de compras públicas SICOP

Reglamento a la ley de contratación administrativa.

“Artículo 11.- Expediente. La decisión inicial dará apertura al expediente electrónico de la contratación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), dicho expediente deberá contener la totalidad de las actuaciones desarrolladas tanto por la Administración contratante como por los demás participantes, de conformidad con las directrices emitidas por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa en calidad de órgano rector del Sistema de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, así como el reglamento de uso del sistema...”

Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas SICOP.

Artículo 7°- Actos por realizar en SICOP. Todo acto de los procedimientos de la contratación administrativa se deberán realizar por medio de SICOP, entre ellos publicidad de los planes de compra, manejo e inscripción en el Registro de proveedores, uso del Catálogo de bienes y servicios, decisión inicial, confección del cartel, plazo máximo para recepción de ofertas y documentos adjuntos al cartel, celebración de subastas o remate, hora y fecha de apertura de las ofertas, las condiciones generales así como las especificaciones técnicas, legales, financieras y de calidad, metodología de evaluación, criterios de desempate, forma de pago, plazo de entrega, objeciones, modificaciones y aclaraciones, acta de apertura electrónica, estudio de admisibilidad de ofertas,

indicación de la garantía de cumplimiento o de participación, recibido de la garantía del producto, estudio de impacto ambiental, cuando así se solicite, subsanes (solicitudes y presentaciones), pago de timbres y especies fiscales, análisis legal, económico y técnico de las ofertas, análisis integral de las ofertas, recomendación de la Comisión de Recomendación de adjudicaciones o declaratoria de desierta o infructuosa, acto final debidamente fundamentado. (Adjudicación, declaratoria de desierta o infructuosa), orden de compra o pedido, fase recursiva: Escritos de presentación de recursos y su correspondiente resolución debidamente fundamentada, formalización contractual y su refrendo interno o refrendo contralor según corresponda, resolución o rescisión contractual, acta de recepción provisional y definitiva, finiquitos.

4.7 Documentos de ejecución presupuestaria que se utilizan en el proceso de contratación administrativa de conformidad con la ley de administración financiera y presupuestos públicos y su reglamento.

Dispone el artículo 56 del Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos lo siguiente:

"Art. 56. -Documentos de ejecución presupuestaria. Sin perjuicio de otros que pueda llegar a definir la Dirección General de Presupuesto, mediante la normativa técnica respectiva, existirán los siguientes tipos de documentos de ejecución presupuestaria:

- a) Solicitud de pedido: Se utiliza para realizar una separación presupuestaria de fondos, permitiéndole al órgano ejecutor el desarrollo de procesos de Contratación Administrativa. Para efectos de la contabilidad presupuestaria, afecta el solicitado.
- b) Pedido: Se utiliza para comprometer el pago con los proveedores de mercancías o servicios. Para efectos

de la contabilidad presupuestaria, afecta el comprometido.

- c) Reserva de Recursos: Permite separar fondos presupuestarios para la adquisición de bienes o servicios, o para el pago de obligaciones con terceros que no requieren formalizarse mediante un proceso de contratación administrativa. Para efectos de la contabilidad presupuestaria, afecta el comprometido.

#### 4.9 Estudio de mercado:

La Unidad Ejecutora deberá realizar estudios de mercado para la adquisición de bienes, servicios u obra, previo a la confección de la solicitud de contratación, lo anterior con la finalidad de que el presupuesto asignado a la misma se encuentre de conformidad con los precios de mercado y que las especificaciones técnicas cumplan con las necesidades de la Administración. En la confección de solicitud de contratación, no se debe presentar transcripción de la información a la que se ha tenido acceso, o datos bajados de una página de internet, sino con base en ella y las necesidades de la Administración, se deberá diseñar la propia especificación técnica, con la finalidad de no dirigir el requerimiento a un proveedor comercial determinado.

Dicho estudio de mercado será parte del expediente administrativo y deberá venir adjunto con la decisión inicial. De conformidad con instructivo 7I44 denominado "Instructivo para la Elaboración de Estudios de Mercado en la DGAC" y que se encuentra en el sistema de Gestión Institucional.

En la solicitud de Contratación para cada una de las líneas del bien, servicio u obra debe de indicarse precio unitario estimado incluyendo el Impuesto del Valor Agregado (IVA).

En los Convenios Marco deben apegarse a los precios vigentes que indica la página del Sistema SICOP al momento de generar la Solicitud de Contratación, incluyendo el (IVA) ”.



**Anexo N° 03**  
**Valoración de observaciones al borrador de informe por discusión final**

<b>Observación de la Administración:</b>		
<b>En la página N° 19, en el párrafo N° 4, indica:</b>		
<p>“Se determinaron inconsistencias que generaron atrasos significativos en la presentación de la documentación necesaria para el trámite de las contrataciones de servicios de chapeas periodos 2020-2021 por parte del Proceso de Mantenimiento, lo anterior debido a que la documentación inicialmente enviada el 19 de diciembre de 2019, presentaba errores en los términos de referencia requeridos por la Unidad de Proveeduría, por lo que hasta el día 24 enero 2020, el proceso de mantenimiento envió la información correcta.”</p>		
<b>Comentario del PM:</b>		
<p>Se considera que no es correcto indicar que nuestro proceso tuvo atrasos en la documentación para el trámite de contratación de chapeas. Esto porque nuestra experiencia nos había enseñado que este proceso licitatorio podría llevar meses, a lo que nos preparamos desde 12 meses atrás y por tal razón desde el pasado 19 de diciembre del 2019 por medio del oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-473-2019 se entregaron los términos de referencia, multas, decisión inicial y demás documentos a la Proveeduría Institucional para que se iniciara el trámite respectivo. En ese momento teníamos 11 meses para realizar el trámite de una nueva contratación antes de que se terminara la licitación actual 2016LN-000002-000660001. Once meses son suficientes para una licitación pública. Todas las demás acciones que ocurrieron; que ya se conocen por parte de su representada, hicieron que se invirtiera tiempo en otros caminos que nos atrasaron la licitación nacional 2020LN-000005-0006600001. Pero que en realidad nuestro Proceso siempre estuvo velando por contar con una nueva contratación porque conocemos la importancia de mantener las zonas verdes, para garantizar en todo momento la seguridad operacional. Nuestra preocupación por que todo se agilizara se puede ver reflejado en nuestros oficios de consulta sobre los procesos como lo son el oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-254-2020 a la Proveeduría y el DGAC-DA-IA-MANT-OF-273-2020 al Departamento de Aeropuertos. Todos estos oficios fueron entregados en el momento a la auditoria, sin embargo, se adjuntan como anexos a este documento.</p> <p>Para lo cual aporta solicitud mediante oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-254-2020 de fecha 12 de agosto 2020. Y el oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-273-2020 de fecha 01 setiembre 2020.</p>		
<b>Aceptación:</b>		
Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>
<b>Argumentos de la Auditoría Interna:</b>		

**Justifique el tipo de aceptación seleccionada:**

El comentario sobre el párrafo N° 4, no es aceptada la justificación, dada por el Proceso de Mantenimiento debido a que la información inicial presentada el día 19 de diciembre 2020, a la Unidad de Proveeduría se encontraba con inconsistencias, por lo que la Ingeniera Elena Rodríguez Escobedo, remitió nuevamente la documentación ya corregida mediante el oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-013-2020 denominado “Decisión inicial de chapeas 2”. Por lo anteriormente mencionado esta auditoría logro evidenciar que el proceso para la contratación de chapeas da inicio el día 24 de enero 2020. Así mismo de los oficios mencionados donde se evidencia consulta por parte del Proceso de Mantenimiento a la Unidad de Proveeduría, es importante indicar que la Auditoría los conoce posterior a la discusión del informe; no obstante en ellos se observa que en efecto se realizan comunicaciones para dar seguimiento de la condición en que se encontraba la contratación, información que se desconoce si se realizó alguna coordinación con superiores para que se atendiera con mayor diligencia el tema. Para efectos de esta Auditoría se mantiene el párrafo según lo indicado en el informe AI-14-2021.

**Texto Original:**

“Se determinaron inconsistencias que generaron atrasos significativos en la presentación de la documentación necesaria para el trámite de las contrataciones de servicios de chapeas periodos 2020-2021 por parte del Proceso de Mantenimiento, lo anterior debido a que la documentación inicialmente enviada el 19 de diciembre de 2019, presentaba errores en los términos de referencia requeridos por la Unidad de Proveeduría, por lo que hasta el día 24 enero 2020, el proceso de mantenimiento envió la información correcta. Posterior a esto, según la Directriz DGABCA N°0001-2020<sup>2</sup>, el Proceso de Mantenimiento Aeroportuario debió replantear las especificaciones técnicas y la solicitud de contratación número 4764, de contenido presupuestario lo que originó un nuevo retraso. (Ver anexo N° 01).”

**Observación de la Administración:**

**En la página N° 34, en el punto N° 2.3, indica:**

Incumplimiento en la continuidad de servicios de chapeas que se deben de efectuar en los aeródromos Locales pertenecientes a la zona sur del país.

**Comentario del PM:**

La última chapea ordinaria de la zona sur correspondiente a la licitación pública 2016LN-000002-0006600001 fue por la empresa Mantenimiento Zonas Verdes Gabelo en el mes de octubre del 2020. La adenda solicitada por nuestro Proceso nos permitió brindar una chapea a fin de año en todos los Aeródromos Locales de la zona sur. Este servicio se realizó entre el mes de noviembre y diciembre y se canceló con la Orden de Compra 3112. Para inicios del 2021 al ver que aún no se tenía respuesta de la Contraloría General de la República sobre el acto de adjudicación y las

apelaciones, el Proceso de Mantenimiento procede a solicitar una segunda adenda para poder realizar una chapea más en los Aeródromos Locales de la Zona sur. Estas chapeas fueron aprobadas quedando excluidas solo 3 los cuales fueron Laurel, Carate y Sirena; se realizó con una Contratación Directa para poder hacer la chapea en esos tres Aeródromos, y por medio de la contratación 2021CD-000010-0006600001 se pudo realizar este servicio. Obteniendo para todos los Aeródromos Locales de la Zona Sur un servicio de chapea entre los meses de abril y mayo.

Adicional a esto, nuestro Proceso con personal y equipo propio procedió a realizar chapeas en Aeródromos mientras salía la nueva licitación, esto hizo que invirtiéramos recursos en el Aeródromo de Coto 47 en el mes de julio, Aeródromo de Laurel en el mes de agosto y Aeródromo de Golfito en el mes de agosto y setiembre, lo cuales son funciones propias de este Proceso de Mantenimiento Aeroportuario.

Todo lo indicado anteriormente, está debidamente ordenado y evidenciado con fotos en carpetas compartidas con su Unidad en One Drive.

**Aceptación:**

Si

No

Parcial

**Argumentos de la Auditoría Interna:**

**Justifique el tipo de aceptación seleccionada:**

El comentario presentado al punto 2.3, no se acepta, ya que durante un periodo de cuatro meses no se les brindo servicios de chapeas a los aeródromos locales correspondientes a la Zona Sur del país, La auditoría comprobó que las chapeas se realizaron por parte de personal del Proceso de mantenimiento sin que se cumpliera el 100% de las chapeas deseadas y con ello se realiza un incumplimiento con el tiempo de las chapeas...

Para mejor comprensión, se modifica la redacción del párrafo N° 1:

**Texto Original:**

“Se determinó un incumplimiento importante en la continuidad de los servicios de chapeas que debieron efectuarse en los aeródromos locales específicamente en la Zona Sur del país durante los periodos 2020-2021, dicha situación se presentó debido a que la Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001 denominada “Eliminación de malezas (chapeas) en los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y otros terrenos CETAC” fue declarada infructuosa en la línea 2, debido a que de los oferentes que participaron en dicho concurso, ninguno cumplía con las especificaciones técnicas requeridas en el cartel, ya que presentaban errores en cálculos, desglose de costos totales, porcentajes y al menos diez oferentes superaban el 30% del presupuesto asignado para dicho proceso, situación verificada en oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-414-2020 remitido el día 15 de diciembre de 2020, en el cual el proceso de mantenimiento envía el análisis técnico de dicha contratación, a la Unidad de Proveeduría en el que aclara la imposibilidad de adjudicar la Línea 2, que corresponde a la Zona Sur del país.”

**Texto modificado:**

Se determinó un incumplimiento importante en la continuidad de los servicios de chapeas que debieron efectuarse en los siguientes aeródromos locales de la Zona Sur del país, entiéndase Laurel, Carate y Sirena durante los periodos 2020-2021, dicha situación se presentó debido a

que la Licitación Pública 2020LN-000005-0006600001 denominada “Eliminación de malezas (chapeas) en los aeropuertos internacionales, aeródromos locales y otros terrenos CETAC” fue declarada infructuosa en la línea 2, debido a que de los oferentes que participaron en dicho concurso, ninguno cumplía con las especificaciones técnicas requeridas en el cartel, ya que presentaban errores en cálculos, desglose de costos totales, porcentajes y al menos diez oferentes superaban el 30% del presupuesto asignado para dicho proceso, situación verificada en oficio DGAC-DA-IA-MANT-OF-414-2020 remitido el día 15 de diciembre de 2020, en el cual el proceso de mantenimiento envía el análisis técnico de dicha contratación, a la Unidad de Proveeduría en el que aclara la imposibilidad de adjudicar la Línea 2, que corresponde a la Zona Sur del país

De acuerdo con lo anterior, se evidenció el incumplimiento de las chapeas en estos aeródromos correspondientes a la Zona Sur del país,

**Observación de la Administración:**

**En la página N° 34, en el punto N° 2.4, indica:**

**INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL PROCEDIMIENTO 6P04 GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.**

**En la página N° 36, en el párrafo N° 1, indica:**

Al presentarse un incumplimiento en relación con el Procedimiento antes indicado, eventualmente se está exponiendo a que los oferentes no puedan aclarar sus dudas, con respecto a los requerimientos del cartel y con ello se presenten errores en las ofertas.

**Comentario del PM:**

El procedimiento 6P04 si corresponde a nuestro Proceso de Mantenimiento Aeroportuario, sin embargo, el título 2.4 se llama **Mantenimiento preventivo/correctivo de infraestructura**. Este procedimiento de uso exclusivo para actividades relacionadas con trabajos en instalaciones, y no así este tipo de servicios.

Si consideramos importante incluir un nuevo apartado para servicios continuos, pero en estos momentos nos encontramos en un proyecto de mejora de todo el procedimiento donde se está tomando en cuenta el incluir los formularios de recepción de chapeas y jardines.

Por lo que este procedimiento no puede ser calificado para este trámite administrativo porque no forma parte del procedimiento 6P04

En el informe se indica en la página 35 lo siguiente: “*Al presentarse un incumplimiento en relación con el Procedimiento antes indicado, eventualmente se está exponiendo a que los oferentes no puedan aclarar sus dudas, con respecto a los requerimientos del cartel y con ello se presenten errores en las ofertas.*”

Este párrafo se considera que esta fuera de la realidad. Un oferente comete múltiples errores en sus ofertas y estos no obedecen a un incumplimiento al procedimiento interno del Proceso de Mantenimiento Aeroportuario. En SICOP se pueden observar los subsanes solicitados por nuestro Proceso a cada uno de los oferentes y también se pueden observar las respuestas donde indican que aceptan que cometieron errores materiales. También se puede estudiar que si existieron empresas que cumplieron 100% con todo lo establecido por la Administración pero

que tal vez por un incumplimiento legal quedan fuera. Creemos que culpar o responsabilizar a nuestro Proceso de que las empresas no presentaron ofertas completas por incumplir un procedimiento es algo muy alejado a la verdad.

**Aceptación:**

Si  X

No \_\_\_\_\_

Parcial \_\_\_\_\_

**Argumentos de la Auditoría Interna:**

**Justifique el tipo de aceptación seleccionada:**

**Punto 2.4 y Pág 36 párrafo N°1:**

El comentario presentado en el punto 2.4 y de la página 36 el párrafo N°1, se acepta, modificando la redacción de este. (Véase texto modificado)

**Texto original:**

**Punto 2.4:**

“Se verifico que se presentaron incumplimientos con respecto a lo estipulado en el procedimiento 6P04 Gestión de la Infraestructura, ya que esta Auditoría no logro evidenciar que se haya realizado, una inspección inicial previo al proceso de contratación que se encuentre debidamente respaldada por un registro fotográfico, de igual manera no se mantiene un registro de minutas, respaldos de reuniones o diferentes acciones como se indica previo al inicio del procedimiento en mención, para las contrataciones de los servicios de chapeas.

Según se nos indicó por parte de la jefatura de mantenimiento las reuniones u otras acciones con los oferentes en el proceso de la contratación han sido pospuestas, debido a la situación que se ha presentado por la pandemia COVID-19, por lo que se han visto obligados a omitir dichas fases o cambiarlas por otros procedimientos (Reuniones vía Microsoft Teams sin grabación de estas).”

**Página N°36 párrafo N°1:**

**Texto Original, párrafo 1:**

“Al presentarse un incumplimiento en relación con el Procedimiento antes indicado, eventualmente se está exponiendo a que los oferentes no puedan aclarar sus dudas, con respecto a los requerimientos del cartel y con ello se presenten errores en las ofertas.”

**Texto modificado:**

En el informe se indica en la página 35 lo siguiente: “*Al presentarse un incumplimiento en relación con el Procedimiento antes indicado, expone a la administración ante la ausencia de evidencia necesaria de la atención y aclaración de diferentes aspectos que presenten los oferentes antes de la formalización de los contratos, específicamente con respecto a los requerimientos del cartel.*” Lo que genera atrasos en las aclaraciones o subsanaciones en el momento que se presentan las ofertas y con ello extiende los plazos de administración.

<b>Observación de la Administración:</b>		
<p><b>En la página N° 40, en el párrafo N° 1, indica:</b></p> <p>De la revisión antes efectuada se identifica una deficiencia en cuanto al documento llamado "Elaboración de la boleta de recepción de las chapeas.", ya que este documento no es un formulario y no se encuentra identificado como tal, en los formularios del sistema calidad autorizados por la DGAC.</p> <p>Dicha observación fue informada por esta Auditoría en revisión efectuada en el período 2018 y aún se mantiene pendiente de corregir.</p>		
<p><b>Comentario del PM:</b></p> <p>De la revisión antes efectuada se identifica una deficiencia en cuanto al documento llamado "Elaboración de la boleta de recepción de las chapeas.", ya que este documento no es un formulario y no se encuentra identificado como tal, en los formularios del sistema calidad autorizados por la DGAC. Dicha observación fue informada por esta Auditoría en revisión efectuada en el período 2018 y aún se mantiene pendiente de corregir.</p> <p>En el 2018, 2019 tuvimos auditoría de los señores José Campos y Welder Barrantes con quienes siempre compartimos la información solicitada, pero nunca recibimos los informes de dichas auditorías y por lo que como es hasta en este momento 2021, que se nos está indicando la sugerencia, es que estamos procediendo con la mejora.</p> <p>Pero es importante indicar que si bien el formulario no está dentro el Sistema de Gestión los mismos son utilizados correctamente en apego a las especificaciones técnicas y como parte del control del contrato.</p>		
<b>Aceptación:</b>		
Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>
<b>Argumentos de la Auditoría Interna:</b>		

**Justifique el tipo de aceptación seleccionada:**

De acuerdo con lo indicado en la página N°40 párrafo N°1, no se acepta, esta Auditoría evidencio que dentro de los requerimientos para la recepción de las chapeas indica, "Elaboración de la boleta de recepción de las chapeas", y esta no se encuentra registrada dentro del Sistema de Gestión de Calidad, si bien es cierto se utiliza el registro, como tal, no está identificado en el sistema de Gestión de Calidad.

Se realiza modificaciones de fondo a la redacción en los siguientes párrafos.

**Texto original, párrafo 1 y 2:**

"De la revisión antes efectuada se identifica una deficiencia en cuanto al documento llamado "Elaboración de la boleta de recepción de las chapeas.", ya que este documento no es un formulario y no se encuentra identificado como tal, en los formularios del sistema de calidad autorizados por la DGAC.

Dicha observación fue informada por esta Auditoría en revisión efectuada en el período 2018 y aún se mantiene pendiente de corregir."

**Texto modificado, párrafo N° 1 y 2:**

"De la revisión antes efectuada se identifica una deficiencia en cuanto al documento llamado "Elaboración de la boleta de recepción de las chapeas.", ya que este documento no es un formulario y no se encuentra identificado como tal, en los formularios del sistema calidad autorizados por la DGAC, por lo tanto, se requiere que la esta boleta sea elaborada y registrada en el de sistema de Gestión de Calidad de la DGAC."

**Observación de la Administración:**

**En la página N° 15, en el párrafo N° 4, indica:**

Se realiza observación sobre el punto **1-10 Generalidades del estudio**

**Comentario del PM:**

Una nueva inconsistencia que se observa por parte nuestra en el informe AI-14-2021 es que en el Cuadro N°3

**Cuadro N° 3**  
**Presupuesto asignado comparado con los pagos efectuados entre los periodos de 2017 a 2021**

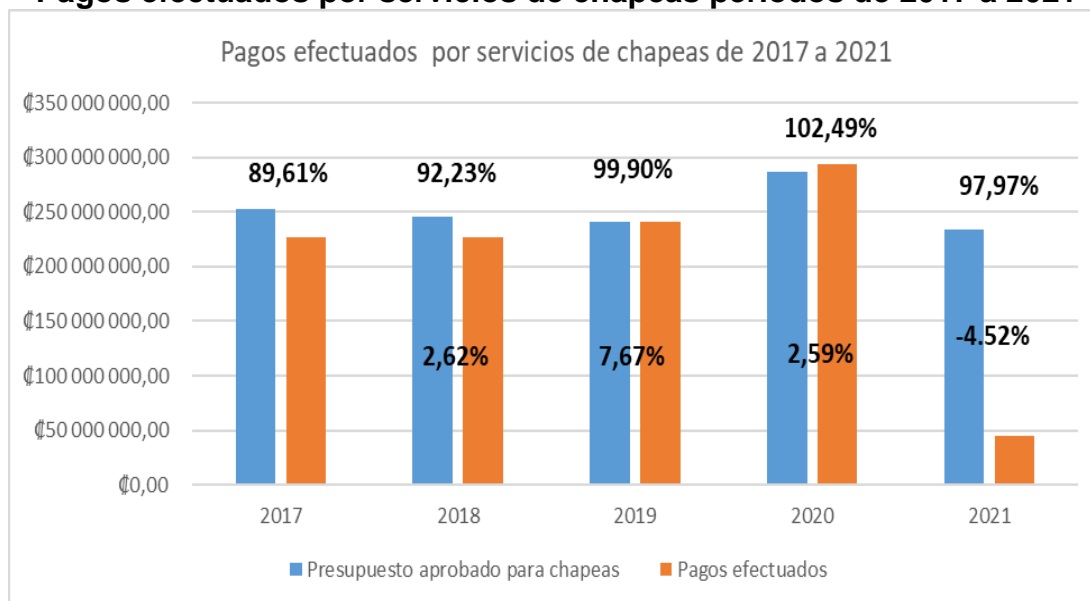


Periodo	2017	2018	2019	2020	2021
Presupuesto aprobado para chapeas	₡252 996 433,00	₡245 539 369,97	₡241 390 601,00	₡286 890 981,49	₡233 644 668,36
Pagos efectuados	₡226 709 889,54	₡226 473 024,95	₡241 149 433,91	₡294 036 773,49	₡228 899 583,80
<b>Peso de presupuesto ejecutado</b>	<b>89,61%</b>	<b>92,23%</b>	<b>99,90%</b>	<b>102,49%</b>	<b>97,97%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información entregada por URF.

El monto expresado como ₡45.266.586,27 no es el total pagado en el 2021 en tema de chapeas por parte del Proceso de Mantenimiento. Se desconoce por qué se indica ese monto o el corte realizado para este informe. Pero si la Auditoría hubiera querido realizar una comparación anual, debió tomar en cuenta el total de facturas pagadas en el 2021 porque en el gráfico N°2:

**Gráfico N° 2**  
**Pagos efectuados por servicios de chapeas periodos de 2017 a 2021**



**Fuente:** Elaboración propia con base en la información suministrada por la URF

Se viene comparando 2018 con 2017 el cual tuvo un aumento de 2,62%, año 2019 con 2018 el cual tuvo un aumento de 7,67%, 2020 con 2019 el cual tuvo un aumento de 2,59% y en el año 2021 con el 2020 al ser menos el presupuesto ejecutado debería dar un porcentaje negativo y no un 83,12% positivo como se observa en el gráfico.

**Aceptación:**

Si

No

Parcial

**Argumentos de la Auditoría Interna:**



**Justifique el tipo de aceptación seleccionada:**

De acuerdo con lo indicado en la página N°15 párrafo N°4, no se acepta, ya que en los datos expresados en las generalidades del estudio; se aclara que el dato de los pagos efectuados del periodo 2021, corresponde a los meses transcurridos al corte del estudio el cual corresponde a Julio de 2021, ya que la Unidad de Recursos Financieros nos brindó dicha información a esa fecha. El Cuadro número 3 y el grafico 2 fueron actualizados al cierre de periodo 2021.

Se realiza modificaciones de fondo a la redacción en los siguientes párrafos.

**Texto original, párrafo 4:**

“El siguiente cuadro resume los pagos efectuados por la Unidad de Recursos Financieros para los periodos 2017 a 2020 y los meses transcurridos del periodo actual 2021, por contratación de servicios de chapeas, de igual manera se puede observar el cumplimiento porcentual de ejecución del presupuesto para esos periodos.

**Texto modificado, párrafo N° 4:**

“El siguiente cuadro resume los pagos efectuados por la Unidad de Recursos Financieros para los periodos 2017 a 2021, por contratación de servicios de chapeas, de igual manera se puede observar el cumplimiento porcentual de ejecución del presupuesto para esos periodos.”

**Observación de la Administración:**

**En la página N° 33, en el párrafo N° 4, indica:**

Un punto adicional que queremos expresar es lo que se indica en la página 33 del Informe, específicamente en el último párrafo que dice:

“Los atrasos generados de manera significativa impactaron en el cumplimiento en los servicios de chapeas en los aeropuertos, aeródromos y demás propiedades de la DGAC, lo cual generó que se presentaran: denuncias, quejas por parte de los usuarios, posible afectación al turismo, afectación económica, así como la interrupción de operaciones, riesgo de un accidente y el uso de los recursos institucionales para cubrir dichos servicios, ya que requieren mantenimiento permanente.”

**Comentario del PM:**

Quisiéramos conocer cuáles fueron las denuncias que se presentaron y en cual Aeródromo Local, Aeropuerto Internacional o lote del CETAC que haya provocado afectación al turismo, afectación económica, interrupción de operaciones y riesgos de un accidente. Esto porque en la exposición se habló de una queja en el Aeródromo Local de Sirena donde para quienes conocen ese Aeródromo es el único que tiene pista en zacate sin estabilización de terrenos y su utilización

es mínima por no decir que nula, por lo que ese Aeródromo pudo haber sido el único que se pudo haber afectado en un porcentaje en sus operaciones durante el período de adjudicación al nuevo contrato. Pero un Aeródromo en 24 Aeródromos Locales, 3 Aeropuertos Internacionales y 8 lotes del CETAC es muy bajo para maximizar o generalizar todo el resto del país. Nos extraña mucho este párrafo porque cuando existe una afectación directa en algún Aeródromo a los primeros en llamar es a nuestro Proceso y en ningún momento recibimos quejas, denuncias o indicaciones de afectaciones al turismo o cierres operativos por un tema de chapeas. Por lo que se insta a que se analice este texto y se pueda mejorar su redacción.

**Aceptación:**

Si  X

No \_\_\_\_\_

Parcial \_\_\_\_\_

**Argumentos de la Auditoría Interna:**

De acuerdo con lo indicado en la página N°33 párrafo final, se acepta la observación del Proceso de Mantenimiento y se retira el párrafo en mención, con relación a la denuncia esta forma parte de un proceso que es independiente a este informe.

Se realiza el retiro del párrafo final de la página 33.

Fecha:  10/01/2022

Firma Auditor Encargado: \_\_\_\_\_  
**Ileana Chavarría Arce**

Firma Auditor Encargado: \_\_\_\_\_  
**Laura Marín Gamboa**

Firma Supervisor: \_\_\_\_\_  
**Maribel Muñoz Arrieta**